



CEEPAC

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

DICTAMEN

**DE GASTO PARA APOYO DE
LAS ACTIVIDADES EDITORIALES,
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
POLÍTICA, INVESTIGACIÓN
SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA
ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN
DEL EJERCICIO 2015**



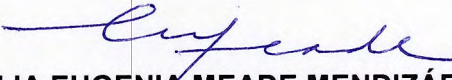
**SEGUIMOS VIVOS
AGRUPACION POLITICA ESTATAL**


**H. PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.**

LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZABÁL, C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ Y, MTRO. JOSÉ MARTIN FERNANDO FAZ MORA, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 66, FRACCIÓN X DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 95 Y 96 DEL REGLAMENTO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN DERIVADO DE LA REVISIÓN CONTABLE QUE SE APLICÓ A LOS INFORMES FINANCIEROS Y DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS PRESENTADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SEGUIMOS VIVOS, RESPECTO AL GASTO PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO 2015.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS 8 DÍAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS

**COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**


**LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN**

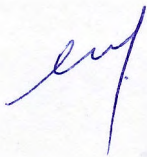

**MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA
CONSEJERO COMISIONADO**


**C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ
CONSEJERA COMISIONADA**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTE AL RESULTADO QUE SE OBTUVO DE LA REVISIÓN CONTABLE QUE SE APLICÓ A LOS INFORMES FINANCIEROS Y DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS PRESENTADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SEGUIMOS VIVOS, RESPECTO AL GASTO PARA APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO 2015.

ÍNDICE

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. MARCO LEGAL**
- 3. PROCESO DE REVISIÓN APLICADO**
- 4.-PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISIÓN**
- 5. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SEGUIMOS VIVOS**
- 6. PERÍODO DE CONFRONTA**
- 7. OBSERVACIONES**
- 8. CONCLUSIONES FINALES**
- 9.- REMBOLSOS**
- 10. RESOLUTIVOS**




1. PRESENTACIÓN

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política electoral”, mediante el cual, entre otros preceptos, se modificó el artículo 41 constitucional, de cuyo contenido se desprende la creación del Instituto Nacional Electoral como autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Con fecha 26 de junio del año 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí como lo son el 26 en su fracción I, 30 en su párrafo segundo, 31, 32, 33, 36, 37, 38 en su párrafo primero, 40, 47 en sus fracciones II, y IV, 48, 57 en sus fracciones, XXXIV, y XXXVI, 73 en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 90 en su párrafo primero, 114 en su fracción I, 117 en sus fracciones I, y II, y 118 en sus fracciones II, III, y IV, y párrafo último; adicionados a los artículos 26 en su fracción II párrafo segundo, 47 las fracciones VI, y VII, y párrafo último y 118 las fracciones V, y VI y párrafo penúltimo; y derogado en el artículo 47 el ahora párrafo último, de la citada Constitución Política.

El 30 de junio del año 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 613 por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, y publicada el 30 treinta de junio del año 2011 dos mil once en el Periódico Oficial del Estado.

La Ley Electoral del Estado referida en el párrafo que antecede, señala en su artículo 30, que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es el organismo público, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la propia Ley. Será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, equidad, máxima publicidad y objetividad.



Así mismo, la Ley de la materia establece en su artículo 44, fracción V inciso a), que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tiene la atribución de vigilar y controlar, a través de la Comisión Permanente de Fiscalización y su Unidad Técnica de Fiscalización, el origen y uso de todos los recursos con que cuenten las agrupaciones políticas estatales, instaurando al efecto los procedimientos respectivos.

Aunado a ello, los artículos 60, 62 y 65 de la Ley Electoral del Estado, prevén la existencia de la Comisión Permanente de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por tres Consejeros Electorales designados por el Pleno del Consejo, y contará con un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

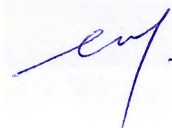
Derivado de lo anterior, en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo 121/10/2014, de fecha 08 ocho de octubre de 2014, aprobó por unanimidad de votos la integración de las Comisiones permanentes y temporales, particularmente, se determinó que la Comisión Permanente de Fiscalización sería presidida por el Consejero Electoral Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, e integrada por las Consejeras Electorales Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizabal y C.P. Claudia Josefina Contreras Páez.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral del Estado, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de dictar las previsiones normativas y procedimentales necesarias, para hacer efectivas las disposiciones de la propia Ley.

En ese sentido, en fecha 26 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo 205/12/2014, aprobó el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

En este sentido el 20 de octubre de 2015, la Comisión Permanente de Fiscalización mediante acuerdo 11/10/2015, eligió por unanimidad de votos a la Consejera Electoral Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizabal, como presidenta de la Comisión Permanente de Fiscalización, lo anterior, en cumplimiento al proceso de rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes del Consejo, así como el acuerdo 366/09/2015, aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

En cuanto a la normatividad adjetiva o procesal, es de indicarse que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por



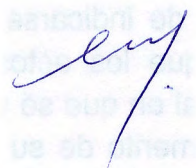
tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley Electoral del Estado y el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, vigente la primera de ellas a partir del 1° de julio de 2014, día siguiente de su publicación y el segundo ordenamiento legal con vigencia a partir del 1° de enero de 2015.

La Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Electoral del Estado y el Reglamento en la materia, procedió a la revisión de los informes relativos al origen y destino de los recursos públicos y privados del año 2015 de las agrupaciones políticas estatales, aplicando para ello las disposiciones contenidas en los ordenamientos antes señalados.

El presente dictamen fue elaborado con fundamento en los artículos 44 fracción V inciso a), 65, 66, 67 fracciones IV, VI, VIII y X de la Ley Electoral del Estado, el cual establece la existencia y atribuciones de la Comisión Permanente de Fiscalización; órgano que vigila constantemente que las actividades de las agrupaciones políticas se desarrollen con sujeción a la ley, utilizando los medios que estime pertinentes para verificar la autenticidad de la documentación que presenten con motivo de los informes financieros.

Por lo antes referido, y con fundamento en lo establecido por los artículos 94, 95 y 96 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, el presente dictamen fue elaborado dentro del plazo de cuarenta y cinco días posteriores a la cita de la confronta, y propuesto al Pleno del Consejo dentro de los diez días siguientes a su conclusión.

La revisión que la Comisión aplicó, se realizó de igual forma para todas las Agrupaciones Políticas Estatales, sobre los documentos e información presentada por los Responsables Financieros y Presidentes de las mismas, con el propósito de comprobar la aplicación hecha al financiamiento público y privado, respecto de las obligaciones que la ley les impone, para con ello, garantizar la transparencia y legalidad en cuanto al origen, destino y manejo de los recursos.



2. MARCO LEGAL

2.1 La Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, establece los principios básicos del régimen democrático del Estado y la participación ciudadana. Dichos principios han sido recogidos y desarrollados posteriormente en la legislación que resulta aplicable. La parte conducente se transcribe a continuación:

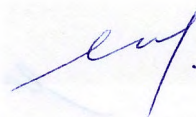
ARTÍCULO 30. *El sufragio es el derecho que otorga la ley a los ciudadanos para participar en la vida política del Estado y constituye un deber cívico y legal que se ejerce a través del voto para expresar la voluntad soberana del individuo. El voto deberá ser libre, universal, secreto y directo. Las autoridades garantizarán la libertad y secreto del mismo.*

Corresponde a los ciudadanos, partidos políticos y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como velar porque los mismos se lleven a cabo bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y equidad.

La ley determinará los organismos que tendrán a su cargo esta función y la debida corresponsabilidad de los partidos políticos y de los ciudadanos; además, establecerá los medios de impugnación para garantizar que los actos de los organismos electorales se ajusten a lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

ARTICULO 31. *El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo disponga la ley respectiva.*

La calificación de las elecciones de Gobernador, diputados locales, y ayuntamientos, corresponde al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana o, en su caso, al Instituto Nacional Electoral, de conformidad con la Constitución Federal y de acuerdo a las leyes federales y locales electorales.



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para imponer las sanciones administrativas, por infracción a las disposiciones electorales, en los términos que establezca la ley.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana contará con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; un secretario ejecutivo y representantes de los partidos políticos y, en su caso, el representante del candidato independiente a Gobernador del Estado; quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

Los consejeros electorales integrantes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana durarán en su encargo un período de siete años y no podrán ser reelectos; percibirán una remuneración acorde con sus funciones; serán nombrados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y podrán ser removidos por causas graves que establezca la ley.

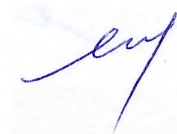
Los consejeros electorales y demás servidores públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un encargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

2.2 En relación con los derechos y obligaciones de las Agrupaciones Políticas Estatales, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes anuales, las disposiciones aplicables de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, se transcriben a continuación, en su parte conducente:

ARTÍCULO 211. *Las agrupaciones políticas quedan impedidas para utilizar en su denominación, bajo cualquier circunstancia, las de "partido" o "partido político".*

Sólo las agrupaciones políticas estatales registradas ante el Consejo, podrán utilizar tal denominación, o las siglas "APE".

ARTÍCULO 215. *Cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo. La resolución correspondiente deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. En caso de negativa, expresará las causas que*



la motivan y lo comunicará a la asociación interesada, quien podrá recurrirlo en los términos que establece la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Las agrupaciones políticas con registro gozarán de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración. Para tal efecto, se constituirá un fondo consistente en una cantidad equivalente al cinco por ciento del monto que anualmente reciben los partidos políticos sobre la parte igualitaria para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

En el rubro de gastos de organización y administración, las agrupaciones políticas sólo podrán ejercer hasta un monto equivalente al cuarenta por ciento del financiamiento público que les corresponda.

Las agrupaciones políticas con registro, a fin de acreditar los gastos realizados, deberán presentar a la autoridad fiscalizadora que establece el artículo 67 de esta Ley, informes trimestrales y anual de actividades y resultados, así como sobre el origen y destino de los recursos que por cualquier modalidad reciban, acompañando dichos informes con la documentación que compruebe con fidelidad y verdad, el manejo, uso y destino de los mismos.

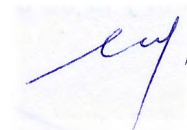
Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentarse dentro de los veinte días siguientes a la fecha de corte del trimestre que corresponda, de acuerdo a lo que disponga el Reglamento respectivo.

En caso de que exista duda sobre la comprobación del origen, uso y destino de los recursos que reciban las agrupaciones políticas, la autoridad fiscalizadora competente, podrá realizar auditorías por sí, o a través de despachos contables de reconocido prestigio, que autorice el Pleno del Consejo.

ARTÍCULO 216. *La agrupación política estatal perderá su registro por las siguientes causas:*

I. Cuando se haya acordado su disolución por la mayoría de sus miembros;

II. Haberse dado las causas de disolución conforme a sus documentos básicos;



III. Omitir rendir dos informes trimestrales, en un mismo ejercicio fiscal, dentro del plazo señalado en el artículo 218 de esta Ley;

IV. Por incumplir de manera grave o sistemática con las disposiciones contenidas en esta Ley;

V. Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro;

VI. No acredite actividad alguna durante un año calendario, y

VII. Las demás que establezca esta Ley.

ARTÍCULO 217. *Las agrupaciones políticas podrán participar en los procesos electorales del Estado, exclusivamente mediante convenios de participación con un partido político, o con candidatos independientes, siempre y cuando se sujeten a las siguientes bases:*

I. Les queda expresamente prohibido participar con coaliciones y alianzas partidarias;

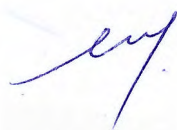
II. Las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación serán registradas por el partido político, o por el candidato independiente, según el caso, y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores del partido, o del candidato independiente;

III. Los convenios de participación a que se refiere la fracción anterior deben presentarse para su registro ante el Consejo por lo menos con un mes de anticipación al registro de la o las candidaturas de que se trate. Si el Consejo acepta el registro, lo publicará en el Periódico Oficial del Estado, y en por lo menos uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad, y lo comunicará a los demás organismos electorales competentes. Lo mismo se observará para los casos de elecciones extraordinarias, y

IV. En la propaganda y campaña electoral se podrá mencionar a la agrupación participante.

ARTÍCULO 218. *Son obligaciones de las agrupaciones políticas estatales:*

I. Realizar sus actividades dentro de los cauces legales, ajustando su conducta y la de sus afiliados a los principios del estado democrático;



II. Evitar recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías, impedir u obstaculizar, aunque sea transitoriamente, el funcionamiento regular de los órganos de gobierno y de los organismos electorales;

III. Mantener el mínimo de afiliados requerido para su constitución y registro;

IV. Ostentar la denominación, emblema o logotipo y color o colores que tengan registrados;

V. Cumplir sus normas de afiliación;

VI. Contar con domicilio social para sus órganos directivos y mantener el funcionamiento efectivo de los mismos;

VII. Comunicar al Consejo las modificaciones a sus documentos internos, su domicilio social, e integrantes de los órganos directivos, en un término que no exceda de quince días a partir de que ocurra el hecho;

VIII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para las actividades permitidas por esta Ley;

IX. Observar en el ejercicio de sus recursos financieros, las disposiciones fiscales que específicamente las leyes de la materia señalan;

X. Informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente, en forma trimestral y anual, lo relativo al gasto para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración.

XI. Asimismo, informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último;

XII. Reembolsar al Consejo el monto del financiamiento público, cuyo uso y destino no haya sido legalmente comprobado ante el mismo, o del que no se haya ejercido;

XIII. Permitir y dar todas las facilidades al Consejo en la verificación e inspección de sus recursos, tanto de origen público, como privado;



XIV. Evitar formular expresiones que denigren a las instituciones públicas, a los organismos electorales, a los tribunales y a los partidos políticos o a sus candidatos, o que calumnien a las personas;

XV. Presentar durante el mes de enero de cada año, su plan de acciones anualizado, en el que se establezca en forma concreta y definida, la manera en que se proponen fortalecer la vida democrática del Estado y en el que se presupuesten las acciones que pretendan llevar a cabo. Dicho informe deberá presentarse a la Comisión Permanente de Fiscalización, y su seguimiento en cuanto a las actividades propuestas será supervisado tanto por la Comisión Permanente de Fiscalización, como por la Comisión de Educación Cívica, Cultura Política y Capacitación Electoral, y

XVI. Las demás que les imponga esta Ley y sus diversas disposiciones reglamentarias

ARTÍCULO 219. Las agrupaciones políticas estatales tendrán los siguientes derechos:

I. Contar con personalidad jurídica propia;

II. Ostentar su denominación propia y difundir sus documentos básicos;

III. Realizar las actividades necesarias para alcanzar sus objetivos políticos y sociales;

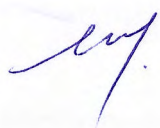
IV. Celebrar los acuerdos respectivos con los partidos políticos para participar en los procesos electorales;

V. Gozar de financiamiento público, y

VI. Los demás que les confiera la ley.

ARTÍCULO 220. Para los efectos de la fracción V del artículo anterior, se constituirá un fondo consistente en una cantidad equivalente al cinco por ciento del monto que anualmente reciben los partidos políticos sobre la parte igualitaria para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

Este fondo se entregará y distribuirá anualmente a las agrupaciones políticas equitativamente, en términos de lo previsto en el reglamento que al efecto emita el Pleno del Consejo.



El financiamiento público que reciban se destinará al apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración.

En el rubro de gastos de organización y administración, las agrupaciones políticas sólo podrán ejercer hasta un monto equivalente al cuarenta por ciento del financiamiento público que les corresponda.

Las agrupaciones políticas con registro, a fin de acreditar los gastos realizados, deberán presentar a la autoridad fiscalizadora del Consejo, informes trimestrales y anuales de actividades y resultados, así como sobre el origen y destino de los recursos que por cualquier modalidad reciban, acompañando dichos informes con la documentación que compruebe con fidelidad y verdad, el manejo, uso y destino de los mismos.

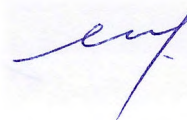
Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentarse dentro de los veinte días siguientes al corte del trimestre respectivo, y los anuales dentro de los veinte días siguientes al corte del segundo semestre del año de acuerdo a lo que disponga el Reglamento respectivo.

Los derechos que les correspondan con motivo de su participación en los procesos electorales, se harán valer por conducto de los representantes del partido, o de los candidatos independientes, con los que hayan celebrado el acuerdo respectivo.

La Comisión de Fiscalización, por conducto de su Unidad Técnica de Fiscalización, podrá realizar auditorías por sí, o a través de despachos contables de reconocido prestigio, que autorice el Pleno del Consejo.

2.3 Financiamiento Público.

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo número **139/10/2014** aprobado en sesión ordinaria del día 31 de octubre del año 2014 por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se determinaron las cifras del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, incluido el financiamiento público para apoyo de las actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como gastos de organización y administración para el año 2015 de las agrupaciones políticas, el cual fue enviado al Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en su presupuesto de egresos y remitido al Congreso del Estado el cual mediante decreto 850 aprobó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal del año 2015, publicada en el Periódico Oficial del



Estado el 20 de Diciembre de 2014, la cual contiene en su artículo 10 lo concerniente al financiamiento público para las agrupaciones políticas.

2.4 La revisión de los informes trimestrales financieros y de actividades y resultados, así como el informe financiero consolidado anual, que en lo sucesivo denominaremos informes; fue llevada a cabo por la Comisión Permanente de Fiscalización y su Unidad de Fiscalización, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, mismas que se transcriben a continuación, en su parte conducente:

ARTÍCULO 2º. Son organismos electorales, constituidos en los términos de esta Ley:

(...)

Las autoridades del Estado y los organismos electorales constituidos al efecto, velarán por el estricto cumplimiento de esta Ley, y de los acuerdos y reglamentación que de ella emanen.

(...).

ARTÍCULO 44. *El Pleno del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:*

(I)...

V. DE VIGILANCIA:

a) Vigilar y controlar, a través de la Comisión Permanente de Fiscalización y su Unidad Técnica de fiscalización a que se refiere el artículo 67 de la presente Ley, el origen y uso de todos los recursos con que cuenten las agrupaciones políticas estatales, así como las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político local, instaurando al efecto los procedimientos respectivos, y

ARTÍCULO 65. *El Pleno del Consejo ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios en materia de Fiscalización, a través de la Comisión de Fiscalización, la cual estará integrada por tres consejeros electorales.*

ARTÍCULO 66. *La Comisión Permanente de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Revisar los proyectos de reglamentos en materia de fiscalización que elabore la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley, y someterlos a la aprobación del Pleno del Consejo,

II. Revisar los acuerdos generales y normas técnicas que elabore la Unidad Técnica de Fiscalización y que se requieran para regular el registro contable de los partidos políticos, en caso de delegación de facultades;

III. Revisar y someter a la aprobación del Pleno del Consejo los proyectos de resolución relativos a los procedimientos y quejas en materia de fiscalización, en los términos del reglamento que emita el propio Pleno del Consejo;

IV. Delimitar los alcances de la revisión de los informes que están obligados a presentar los partidos políticos, en caso de delegación de funciones en la materia, así como los demás sujetos de fiscalización de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley;

V. Revisar las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización;

VI. Supervisar de manera permanente y continua las auditorías ordinarias, de precampaña y de campaña; así como los procedimientos oficiosos, quejas y verificaciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización; lo anterior, en caso de delegación de facultades en la materia;

VII. Ordenar la práctica de auditorías a las finanzas de los partidos políticos de manera directa o bien a través de terceros especializados en la materia, en caso de delegación de facultades en este rubro;

VIII. Ordenar visitas de verificación a los partidos políticos con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes, en caso de delegación de facultades en la materia;

IX. Modificar, aprobar o rechazar los proyectos de dictamen consolidados y las resoluciones emitidas con relación a los informes que los partidos políticos están obligados a presentar, para ponerlos a consideración del Pleno del Consejo en los plazos que establece la Ley General de Partidos Políticos, en caso de delegación de facultades en la materia;

X. Modificar, aprobar o rechazar los proyectos de dictamen consolidados y



las resoluciones emitidas con relación a los informes que las agrupaciones políticas estatales están obligadas a presentar, para ponerlos a consideración del Pleno del Consejo en los plazos que establezca el Reglamento respectivo;

XI. *Elaborar, a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización, los lineamientos generales que regirán en los procedimientos de fiscalización a que se refiere esta Ley;*

XII. *Resolver las consultas que realicen los partidos políticos, las agrupaciones políticas estatales y demás sujetos de fiscalización de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley;*

XIII. *Aprobar las solicitudes que se pretendan realizar al Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de superar el secreto fiduciario, bancario y fiscal, en caso de delegación de facultades en esta materia;*

XIV. *Con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, llevar a cabo la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro o nacionales que pierdan su inscripción, e informar al Pleno del Consejo los parámetros, acciones y resultados de los trabajos realizados con tal fin;*

XV. *Integrar la información relativa a los topes aplicables a los gastos de precampaña y campaña determinados por el Pleno del Consejo, que estarán vigentes en las elecciones locales;*

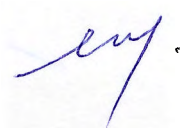
XVI. *Las demás que le establezca la presente Ley.*

La Comisión deberá dar cuenta inmediata al Pleno del Consejo, de los resultados obtenidos en las acciones a que se refieren las fracciones anteriores, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO 67. *Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con un órgano técnico especializado denominado Unidad Técnica Fiscalizadora, que tendrá las siguientes facultades y atribuciones:*

I...

IV. *Vigilar que los recursos de las agrupaciones políticas, y demás sujetos de fiscalización de acuerdo a lo previsto por esta ley, tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en esta Ley;*



V....

VI. *Recibir los informes trimestrales y anuales, de las agrupaciones políticas, y revisarlos;*

(VII)...

(VIII)...

(IX)...

X. *Fiscalizar, vigilar los ingresos y gastos de las agrupaciones políticas estatales, en su caso, de las organizaciones de observadores electorales;*

2.5 Es atribución de la Comisión Permanente de Fiscalización la presentación ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del presente Dictamen; lo anterior, de acuerdo con lo establecido por los artículos 66 fracción X, 67 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 94 y 95 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales que en su parte conducente determinan lo siguiente:

De la Ley Electoral:

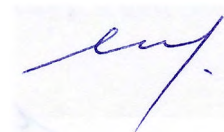
ARTÍCULO 66. *La Comisión Permanente de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones:*

I...

X. *Modificar, aprobar o rechazar los proyectos de dictamen consolidados y las resoluciones emitidas con relación a los informes que las agrupaciones políticas estatales están obligadas a presentar, para ponerlos a consideración del Pleno del Consejo en los plazos que establezca el Reglamento respectivo;*

ARTÍCULO 67. *Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con un órgano técnico especializado denominado Unidad Técnica Fiscalizadora, que tendrá las siguientes facultades y atribuciones:*

VI. *Recibir los informes trimestrales y anuales, de las agrupaciones políticas, y revisarlos;*



Del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales:

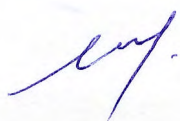
ARTÍCULO 94. *Concluido el plazo para solventar observaciones anuales que establece el artículo 91 del presente Reglamento, y dentro de los 30 días siguientes, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley, la Unidad citará a las Agrupaciones Políticas, a efecto de confrontar y en su caso, aclarar las posibles diferencias entre los informes y la documentación comprobatoria reportada por la Agrupación Política, con los resultados obtenidos o elaborados por la Unidad.*

La confronta a que se refiere el párrafo anterior se llevará a cabo en las instalaciones del Consejo, con la asistencia y participación del titular del órgano directivo estatal de la Agrupación Política y del responsable financiero de la misma acreditado ante el Consejo, así como de la Comisión de Fiscalización, y personal de la Unidad, y el Secretario Ejecutivo certificará lo acontecido durante la misma, levantando el acta respectiva, de la cual se dará un tanto a la Comisión y otro tanto a la Agrupación Política.

ARTÍCULO 95. *Concluido el plazo a que se refiere el artículo 94 del presente Reglamento, la Comisión Fiscalización dispondrá de un plazo de cuarenta y cinco días para elaborar el dictamen correspondiente sobre los informes presentados por cada Agrupación Política.*

ARTÍCULO 96. *El dictamen consolidado deberá ser presentado al Pleno del Consejo dentro de los diez días siguientes a su conclusión, y deberá contener, por lo menos:*

- a) Los procedimientos y formas de revisión aplicados;*
- b) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes del ejercicio respectivo, presentados por cada Agrupación Política y de la documentación comprobatoria correspondiente, señalando las aclaraciones y rectificaciones que haya presentado cada Agrupación Política y la valoración correspondiente;*
- c) Los resultados de todas las prácticas realizadas en relación con lo reportado en los informes, que en su caso se hubieren efectuado, y*
- d) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes o que resulten con motivo de su revisión.*



2.6 En relación con las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes que presentaron las Agrupaciones Políticas Estatales, se hacen del conocimiento del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que éste, en su caso, imponga las sanciones procedentes, resultando aplicables las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, que en su parte conducente establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 2º. *Son organismos electorales, constituidos en los términos de esta Ley:*

I. Autoridades administrativas electorales:

a) El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Las autoridades del Estado y los organismos electorales constituidos al efecto, velarán por el estricto cumplimiento de esta Ley, y de los acuerdos y reglamentación que de ella emanen.

ARTÍCULO 216. *La agrupación política estatal perderá su registro por las siguientes causas:*

I. Cuando se haya acordado su disolución por la mayoría de sus miembros;

II. Haberse dado las causas de disolución conforme a sus documentos básicos;

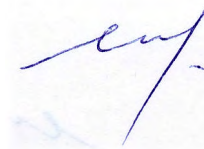
III. Omitir rendir dos informes trimestrales, en un mismo ejercicio fiscal, dentro del plazo señalado en el artículo 218 de esta Ley;

IV. Por incumplir de manera grave o sistemática con las disposiciones contenidas en esta Ley;

V. Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro;

VI. No acredite actividad alguna durante un año calendario, y

VII. Las demás que establezca esta Ley.



ARTÍCULO 40. *El Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.*

ARTÍCULO 452. *Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta Ley, y en los diversos ordenamientos de la materia:*

I. (...)

II. Las agrupaciones políticas estatales;

ARTÍCULO 456. *Son infracciones atribuibles a las agrupaciones políticas estatales:*

I. *Incumplir las obligaciones que señalan los artículos 217 y 218 de esta Ley, y*

II. *Incumplir cualquiera de las disposiciones del presente Ordenamiento y las que prevean otras disposiciones aplicables.*

ARTÍCULO 468. *Las infracciones en que incurran las agrupaciones políticas estatales, serán sancionadas de la siguiente forma:*

I. *Con amonestación pública;*

II. *Con multa de cien hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Estado, según la gravedad de la falta, y*

III. *Con la suspensión o cancelación de su registro, que en el primer caso no podrá ser menor a seis meses.*

ARTÍCULO 478. *Para la individualización de las sanciones a que se refiere este Título, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:*



I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;

II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;

III. Las condiciones socioeconómicas del infractor;

IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución;

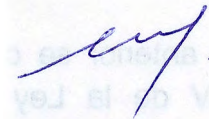
V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y

VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

ARTÍCULO 479. *Tendrá el carácter de reincidente quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere esta Ley, incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente Ordenamiento legal.*

ARTÍCULO 482. *Las multas que a los partidos políticos imponga el Consejo que no hubiesen sido recurridas, o que hayan sido confirmadas por el Tribunal Electoral, deberán ser pagadas ante el propio Consejo, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación.*

Transcurrido el plazo sin que el pago se haya efectuado, el Consejo podrá deducir el monto de la multa de la siguiente ministración de financiamiento público que le corresponda al partido de que se trate.



3. PROCESO DE REVISIÓN APLICADO CONFORME A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

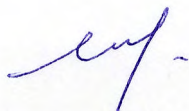
3.1 RECEPCIÓN DE PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO, INFORMES TRIMESTRALES Y CONSOLIDADO ANUAL Y DOCUMENTOS COMPROBATORIOS RELATIVOS A LOS INGRESOS Y EGRESOS, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL REGLAMENTO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES.

Con fundamento en los artículos 218 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 67 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, la Agrupación Política Estatal tiene la obligación de presentar, en el mes de enero del año de que se trate, un plan de acciones anualizado, en el que se establezca en forma concreta y definida, la manera en que se propone fortalecer la vida democrática del Estado y en el que se presupuesten las acciones que pretende llevar a cabo la agrupación, dando margen a que la Comisión supervise y cerciore las metas señaladas. En ese sentido, la agrupación presentó su plan de acciones anualizado en la fecha que a continuación se indica:

AGRUPACIÓN POLÍTICA	FECHA DE PRESENTACIÓN
SEGUIMOS VIVOS	24/02/2015

Del cuadro anterior se colige, que la obligación señalada en los artículos 218 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 67 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, referente a presentar durante el mes de enero el plan de acciones anualizado para el ejercicio 2015, **dicha obligación fue desatendida por la agrupación política al presentarlo de manera extemporánea.**

En el mismo orden de ideas y como lo señalan los artículos 220, quinto y sexto párrafos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 76 y 77 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, las agrupaciones tienen la obligación de presentar a la Comisión de Fiscalización los informes trimestrales de actividades y resultados, así como sobre el origen y destino de los recursos que por cualquier forma reciban, anexando la documentación que constate dichos



gastos; éstos deben ser presentados dentro del plazo de 20 veinte días hábiles siguientes al trimestre que corresponda.

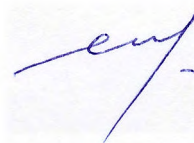
A continuación se presenta el cuadro que detalla la fecha de presentación de los informes trimestrales y consolidado anual de ingresos y egresos; lo anterior para dar cumplimiento a la obligación de informar el origen, uso y aplicación de los recursos, en las fechas señaladas:

INFORMES FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2015

Agrupación Política Estatal	1° Trimestre Fecha límite 04 de Mayo de 2015	2° Trimestre Fecha límite 12 de Agosto de 2015	3° Trimestre Fecha límite 29 de Octubre de 2015	4° Trimestre Fecha límite 03 de Febrero de 2016	Informe Consolidado Anual Fecha límite 03 de Febrero de 2016
SEGUIMOS VIVOS Fecha en que presentó	x 26 de Noviembre de 2015 (Extemporáneo)	x 26 de Noviembre de 2015 (Extemporáneo)	x No presentó	x No presentó	x No presentó

Como se puede observar en el cuadro anterior la agrupación:

- a) Presentó de manera extemporánea el informe financiero del 1° primer trimestre el día 26 de noviembre de 2015, debiendo ser presentado el día 04 de mayo de 2015, y de igual manera extemporáneo el correspondiente al 2° segundo trimestre el día 26 de noviembre de 2015, debiendo ser presentado el día 12 de agosto de 2015. Infringiendo los artículos 220, quinto y sexto párrafos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 76 y 77 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
- b) No presentó los informes financieros del 3° tercero y 4° cuarto trimestres del ejercicio 2015, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 220, quinto y sexto párrafos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 76 y 77 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
- c) No presentó el Informe Consolidado Anual del ejercicio 2015, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 220, quinto y sexto párrafos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 82 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.



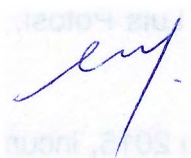
INFORMES DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015

Agrupación Política Estatal	1º Trimestre Fecha límite 04 de Mayo de 2015	2º Trimestre Fecha límite 12 de Agosto de 2015	3º Trimestre Fecha límite 29 de Octubre de 2015	4º Trimestre Fecha límite 03 de Febrero de 2016
SEGUIMOS VIVOS Fecha en que presentó:	x No presentó	x No presentó	x No presentó	x No presentó

- a) No presentó los informes de actividades y resultados relativos al ejercicio 2015, del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestres, incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 220 quinto y sexto párrafos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 76 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

3.1.1 PERÍODO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE ACUERDO A LOS PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y EL REGLAMENTO QUE RIGE A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 91, 94 y 95 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, en tiempo y forma, esta Comisión efectuó la revisión de la documentación respectiva realizada operativamente por el personal de la Unidad de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



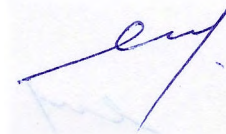
4. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISIÓN APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISIÓN DEL GASTO PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO 2015 DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SEGUIMOS VIVOS.

Con fundamento en lo estipulado por el artículo 67 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, esta Comisión, dentro de las atribuciones que le confiere la Ley antes referida, tiene la facultad de revisar los informes y comprobación de los recursos sobre el financiamiento público, así como privado, que presenten las Agrupaciones Políticas Estatales ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, los cuales y con fundamento en el artículo 220, quinto y sexto párrafos de la Ley en cita, debieron de presentarse dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la culminación del trimestre correspondiente.

Para llevar a cabo dicha atribución se aplicaron las disposiciones legales previstas en la Ley Electoral del Estado, así como en el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

Por lo que esta Comisión Permanente de Fiscalización, con apoyo de la Unidad de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y con fundamento en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, así como los ordinales 34, 35, 36, 52, 53, 54, 55, 94, 95 y 98 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, llevó a cabo un minucioso análisis y posteriormente comparó los planes de trabajo con los informes de actividades trimestrales e informes financieros que presentó la agrupación política estatal, correspondientes a los cuatro trimestres para posteriormente llevar a cabo la presentación del Dictamen ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, llevando a cabo lo siguiente:

4.1 Se realizó un análisis comparativo del plan de acciones anualizado presentado por esta agrupación, con los informes de actividades trimestrales que se llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2015, a fin de verificar si la agrupación cumplió con el objetivo señalado en dicho plan anual y con las actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales, establecidas en el artículo 34 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales que a continuación se transcribe:



ARTÍCULO 34. *Las actividades de las Agrupaciones Políticas, deberán tener como objetivo primordial, coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, a través de programas de:*

I. Educación y capacitación política; dentro de este rubro se entenderán, aquellas actividades que tengan por objeto:

a). Inculcar en la población los valores democráticos así como motivar la participación cívica e instruir a los ciudadanos en sus derechos y obligaciones.

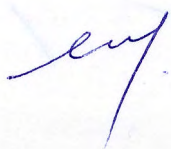
b). La formación política de sus asociados que infunda en ellos el respeto a la diversidad en la participación política en los procesos electorales, fortaleciendo el régimen democrático.

II. Investigación socioeconómica y política; estas actividades deben orientarse a la realización de estudios, análisis, encuestas y diagnósticos relativos a los problemas del Estado que contribuyan directa o indirectamente en la formulación de propuestas para su solución; cuando sea el caso, deberá señalarse la metodología científica que contemple técnicas de análisis que permitan verificar las fuentes de la información y comprobar los resultados obtenidos.

III. Tareas editoriales que estarán destinadas a la edición y producción de impresos, videograbaciones, medios ópticos y medios magnéticos, entre otros, de las actividades descritas en las fracciones anteriores.

También podrán realizar actividades a través de los programas, acciones, ideas, principios, objetivos de cada una de las Agrupaciones Políticas, siempre y cuando estas se encuentren dentro de las previstas en el presente artículo.

4.2 Se analizó cada uno de los ingresos percibidos, con base en los estados de cuenta bancarios, fichas de depósitos, recibos e informes que presentó la agrupación política respecto del financiamiento público y privado, elaborando para ello un cuadro detallado que muestra dichos ingresos en las fechas y montos percibidos. Así mismo, se realizó una compulsión con la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a fin de determinar si la Agrupación Política registró e informó completa, correcta y oportunamente, el financiamiento público recibido.



4.3 Se revisaron, analizaron y capturaron todos y cada uno de los comprobantes de los gastos que presentó la agrupación, a fin de determinar que los gastos ejercidos con financiamiento público y privado se apegaran a las disposiciones relativas a requisitos de deducibilidad conforme al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación vigente al período de revisión y a lo establecido por los artículos 218, fracciones IX y X de la Ley Electoral del Estado, y de conformidad con los artículos 34, 35, 52, 53 y 54 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales, con la finalidad de estar en condiciones de determinar el resultado de los ingresos y gastos ejercidos.


4.4 Con fundamento en las atribuciones que nos confieren la fracción IV del artículo 66 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, de aplicación para el presente procedimiento, se verificaron selectivamente los comprobantes fiscales presentados por la agrupación política estatal en el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria), basados en los importes y conceptos de las operaciones realizadas por esta agrupación, a fin de verificar la autenticidad de los mismos y por consecuencia, el correcto uso del financiamiento público y privado.

4.5 Se examinó que dichos gastos se apegaran a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales, y para tal efecto se elaboró un informe de la agrupación que muestra a detalle el uso y destino del financiamiento recibido.

4.6 Se elaboró un informe trimestral y anual que muestra los resultados obtenidos por la Unidad respecto de la revisión de los ingresos, egresos y saldos finales de la agrupación, mismos que fueron comparados con lo que reportó la agrupación política estatal en sus informes financieros y que forman parte del cuerpo del presente dictamen.

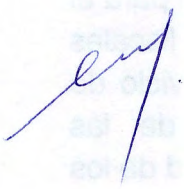
4.7 La Comisión ejerció las facultades que le confiere la fracción IV del artículo 66 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y a fin de que la agrupación política estatal presentara las aclaraciones, documentos, informes y evidencias que permitieran verificar la autenticidad de la documentación que presentó con motivo de sus informes financieros, le fueron otorgados 10 días hábiles a partir de su notificación, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento en cita.

4.8 Una vez agotado el plazo para que la agrupación política estatal presentara respuesta al oficio que contenía las observaciones que se derivaron de la revisión de sus informes anuales de gasto ordinario 2015, se procedió a analizar todas y cada una de las evidencias, informes, datos y argumentos presentados, a fin de desahogar dichas observaciones, con el único fin de comprobar fehacientemente que los recursos ejercidos cumplieran con las disposiciones que para tal efecto



establecen las fracciones VIII, IX, X, XII y XIV del artículo 218, con relación al artículo 220, quinto y sexto párrafo de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

4.9 Posteriormente se procedió a citar al presidente de la Agrupación Política Estatal a fin de confrontar y en su caso, aclarar las posibles diferencias entre los informes y la documentación comprobatoria reportada por la agrupación, con los resultados obtenidos o elaborados por la Unidad de Fiscalización, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 94 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name, possibly 'E. J.', written over a faint, light blue watermark or background text.

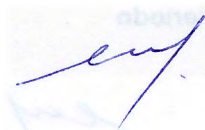
5. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SEGUIMOS VIVOS.

5.1 PERÍODO DE ACLARACIÓN, REGULARIZACIÓN, SUBSANACIÓN, O CONFIRMACIÓN DE INCONSISTENCIAS.

Durante el período que comprende el ejercicio fiscal 2015, la Comisión giró diversos oficios a la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos a fin de informar y en su caso exhortar a la agrupación a cumplir con la presentación completa, correcta y oportuna de la información financiera, de actividades y resultados, que debió presentar relativa al origen, uso y destino del financiamiento público y privado para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración, que ejerció durante el período que comprende del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, así como de otros requerimientos que a criterio de la Comisión se emitieron para el mismo ejercicio.

Los oficios que se refiere en el párrafo que antecede se describen a continuación:

No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA APE	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN
CEEPC/CPF/109/2015	Calendario Anual, en el cual se especifican las fechas de inicio y conclusión de los plazos para la presentación de los informes del ejercicio 2015.	Enero 29 2015	No requiere respuesta	-
Escrito de la agrupación S/N	Presentación del Plan de Acciones Anualizado 2015.	-	No requiere respuesta	Febrero 24 2015
CEEPC/UF/CPF/812/2015	Notificación de las observaciones al Plan de Acciones Anualizado 2015.	Abril 16 2015	Sin respuesta	-
Escrito de la agrupación S/N	Presentación del informe financiero correspondiente al 1er. y 2do. trimestre 2015.	-	No requiere respuesta	Noviembre 26 2015
CEEPAC/CPF/357/2016	Notificación de las Observaciones de enero a diciembre del Gasto Ordinario del 2015.	Marzo 16 2016	Sin respuesta	-
CEEPAC/CPF/428/2016	Notificación de las Observaciones Anuales del Gasto Ordinario del Ejercicio 2015.	Abril 25 2016	Sin respuesta	-



No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA APE	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN
CEEPAC/CPF/634/2016	Cita para llevar a cabo la confronta del resultado de las observaciones del ejercicio 2015.	Mayo 20 2016	-	-
	Confronta realizada a la agrupación el día 24 de mayo de 2016.	-	-	-

De lo anterior podemos apreciar que la revisión es permanente durante el ejercicio y que la agrupación política estatal, tiene conocimiento de las inconsistencias detectadas derivadas de los informes que presenta.

5.2 INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN AL GASTO PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO 2015 DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SEGUIMOS VIVOS.

Una vez recopilada la información y documentación presentada por esta agrupación relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2015 y del informe consolidado anual del mismo año, esta Comisión Permanente de Fiscalización, por conducto del personal administrativo de la Unidad de Fiscalización del Consejo, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISIÓN APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y EL REGLAMENTO VIGENTE PARA LA REVISIÓN DEL GASTO ORDINARIO 2015, sobre los cuales se obtuvo:

INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2015 SEGUIMOS VIVOS

CONCEPTO	CIFRAS REPORTADAS POR LA AGRUPACIÓN	CIFRAS DETERMINADAS POR LA COMISIÓN
INGRESOS PRESUPUESTALES		
Financiamiento Público	\$ 45,585.00	\$ 91,135.00
Financiamiento Privado	\$ -	\$ -
Total Ingresos del Período	\$ 45,585.00	\$ 91,135.00

INGRESOS TOTALES

\$	45,585.00	\$	91,135.00
-----------	------------------	-----------	------------------

EGRESOS PRESUPUESTALES**1.- EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

Difusión de la convocatoria, así como de las actividades de promoción de la APE	\$	-	\$	-
Renta del local y mobiliario para la realización del evento específico.	\$	-	\$	-
Renta de equipo técnico en general para la realización del evento específico.	\$	-	\$	-
Adquisición de papelería para la realización del evento específico.	\$	-	\$	-
Honorarios y viáticos de organizadores, expositores, capacitadores, conferencistas, etc.	\$	-	\$	-
Suma	\$	-	\$	-

2.- INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

Difusión de convocatoria p/realización de la investigación, así como de actividades de promoción de la APE	\$	-	\$	-
Honorarios de los investigadores.	\$	-	\$	-
Realización de actividades de investigación específica de campo y o de gabinete.	\$	-	\$	-
Adquisición de papelería para la realización de la investigación específica.	\$	-	\$	-
Adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación específica.	\$	-	\$	-
Renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación específica.	\$	-	\$	-
Suma	\$	-	\$	-

3.- ACTIVIDADES EDITORIALES

Publicación de trabajos de divulgación, así como de actividades de promoción de la APE (Trípticos, boletines, libros y revistas).	\$	-	\$	-
Suma	\$	-	\$	-

4.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN**A) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

Papelería y artículos menores	\$	46,485.81	\$	-
Mantenimiento (página web, equipo de oficina)	\$	-	\$	-
Servicios (Agua, luz, teléfono, internet)	\$	-	\$	15,187.50
Arrendamiento de oficina	\$	-	\$	-
Renta de mobiliario y equipo	\$	-	\$	-
Consumos	\$	-	\$	-
Combustibles	\$	-	\$	26,326.80
Mantenimiento vehículo	\$	-	\$	1,969.70
Comisiones bancarias	\$	-	\$	-
Suma	\$	46,485.81	\$	43,484.00

B) GASTOS DE ORGANIZACIÓN

Honorarios	\$	-	\$	-
Suma	\$	-	\$	-

5.- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS

Suma	\$	-	\$	-
-------------	-----------	----------	-----------	----------

Subtotal Egresos

\$	46,485.81	\$	43,484.00
-----------	------------------	-----------	------------------

CUENTAS POR PAGAR

Suma	\$	-	\$	-
-------------	-----------	----------	-----------	----------

Gastos no comprobados del ejercicio

\$	-	\$	47,651.00
----	---	----	-----------

	Suma	\$	-	\$	47,651.00
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES		\$	46,485.81	\$	91,135.00
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2015		- \$	900.81	\$	-

El saldo final del ejercicio 2015 determinado por la Unidad de Fiscalización es por la cantidad de - \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), y el reportado por la Agrupación Política Estatal es por la cantidad de -\$ 900.81 (Novecientos pesos 81/100 M.N.). Es importante señalar que en virtud de que la agrupación no presentó los estados de cuenta bancarios que reflejen el manejo del financiamiento utilizado y pese a los requerimientos de la Comisión, los cuales no fueron atendidos, no fue posible realizar la verificación del saldo determinado al cierre del ejercicio con su saldo en bancos.

El análisis de los resultados determinados en la tabla inmediata anterior se detalla a continuación:

Cifras reportadas por la Agrupación

Ingresos:

La Agrupación Política Seguimos Vivos, reportó en sus informes trimestrales del ejercicio 2015 un total de ingresos por **\$ 45,585.00** (Cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se integran de la siguiente forma:

- a) **Ingresos por financiamiento público.** La cantidad de **\$ 45,585.00** (Cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), importe neto reportado por la agrupación como parte del financiamiento público que por Ley le correspondió durante el ejercicio que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- b) **Ingresos por financiamiento privado.** Esta agrupación reportó no haber recibido ingresos por financiamiento privado **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

Total de ingresos disponibles. La cantidad de **\$ 45,585.00** (Cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

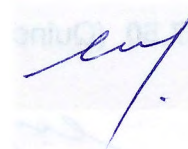
Egresos:

La Agrupación Política Seguimos Vivos, reportó en sus informes trimestrales del ejercicio 2015, un total de egresos por \$ **46,485.81** (Cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 81/100 M.N.), los cuales fueron desglosados dentro de los rubros a los cuales la agrupación tiene derecho, conforme a lo siguiente:

- a) **Gastos para apoyo de sus actividades.** La cantidad de \$ **46,485.81** (Cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 81/100 M.N.), que se integran de la siguiente forma:
1. **Educación y Capacitación Política.** La cantidad de \$ **0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).
 2. **Investigación Socioeconómica y Política.** La cantidad de \$ **0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).
 3. **Actividades Editoriales.** La cantidad de \$ **0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).
 4. **Gastos de administración y organización**
 - 4.1.- **Gastos de Administración.** La cantidad de \$ **46,485.81** (Cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 81/100 M.N.).
 - 4.2.- **Gastos de Organización.** La cantidad de \$ **0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).
 5. **Adquisición de activos.** La cantidad de \$ **0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).
- b) **Cuentas por pagar.** La cantidad de \$ **0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).
- c) **Gastos no comprobados del ejercicio.** La cantidad de \$ **0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

Cifras determinadas por la Comisión:

Ingresos:



La Comisión Permanente de Fiscalización determinó que la Agrupación Política Seguimos Vivos, obtuvo ingresos totales por **\$ 91,135.00** (Noventa y un mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se integran de la siguiente forma:

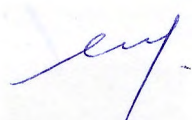
- a) **Ingresos por financiamiento público.** La cantidad de **\$ 91,135.00** (Noventa y un mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), importe total que por Ley le correspondió durante el ejercicio que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- b) **Ingresos por financiamiento privado.** Esta Comisión verificó que la Agrupación hubiera recibido ingresos por financiamiento privado, determinando la cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

Total de ingresos disponibles. La cantidad de **\$ 91,135.00** (Noventa y un mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Egresos:

La Comisión Permanente de Fiscalización determinó en base a la documentación comprobatoria presentada, que la Agrupación Política Seguimos Vivos, tuvo egresos por un total de **\$ 91,135.00** (Noventa y un mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se integran de la siguiente forma:

- a) **Gastos para apoyo de sus actividades.** La cantidad de **\$ 43,484.00** (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), integrado de las siguientes actividades:
 - 1. **Educación y Capacitación Política.** Esta Comisión verificó y determinó en este rubro la cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).
 - 2. **Investigación Socioeconómica y Política.** Esta Comisión verificó y determinó en este rubro la cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).
 - 3. **Actividades Editoriales.** Esta Comisión verificó y determinó en este rubro la cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).
 - 4. **Gastos de administración y organización**
 - 4.1.- **Gastos de Administración.** Esta Comisión determinó en este rubro la cantidad de **\$ 43,484.00** (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidad que se desglosa de la siguiente manera: de **\$15,187.50** (Quince mil ciento ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), por



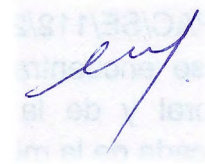
concepto de: servicios (agua, luz, teléfono e internet); de \$ **26,326.80** (Veintiséis mil trescientos veintiséis pesos 80/100 M.N.), por el concepto de: combustibles; y \$ **1,969.70** (Un mil novecientos sesenta y nueve pesos 70/100 M.N.), por el concepto de: mantenimiento de vehículo.

4.2.- Gastos de Organización. Esta Comisión determinó en este rubro la cantidad de \$ **0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

5. Adquisición de activos Esta Comisión verificó y determinó en este rubro la cantidad de \$ **0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

b) Cuentas por pagar. Esta Comisión verificó y determinó en este rubro la cantidad de \$ **0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

c) Gastos no comprobados del ejercicio. Esta Comisión verificó y determinó en este rubro la cantidad de \$ **47,651.00** (Cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).



6.- PERÍODO DE CONFRONTA

En atención a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y el artículo 94 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, esta Comisión Permanente de Fiscalización convocó a la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos mediante oficio **CEEPAC/CPF/634/2016** notificado con fecha de 20 de mayo de 2016, a efecto de que se presentaran el día 24 de mayo de 2016, con la finalidad de llevar a cabo la confronta sobre los resultados obtenidos por la Comisión Permanente de Fiscalización y los reportados por la citada Agrupación Política en sus documentos comprobatorios de ingresos y egresos, de sus estados contables, a fin de aclarar las discrepancias entre unos y otros, por lo que no se presentó persona alguna de la agrupación seguimos vivos, quedando registrado en el acta levantada por la Licenciada Gladys González Flores en su carácter de Oficial Electoral atribución que le fue conferida por parte del Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante oficio número CEEPAC/SE/112/2016 de fecha 20 de mayo del año 2016, el original de la citada acta se encuentra debidamente resguardado en los archivos de este Consejo Electoral y de la cual se integra como anexo del presente dictamen copia certificada de la misma.

Una vez establecido lo anterior, esta Comisión, pone a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el resultado de las siguientes observaciones que integran el presente dictamen.



7.- OBSERVACIONES:

7.1 OBSERVACIONES GENERALES.

1.- De conformidad con el artículo 218 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, es obligación de las agrupaciones, cumplir las demás obligaciones que les imponga la misma Ley y sus diversas disposiciones reglamentarias.

En ese sentido el Reglamento de Agrupaciones señala en su numeral 78 que junto con los informes trimestrales deberá remitirse a la Unidad.

a). Los estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones bancarias correspondientes al trimestre respectivo;

b). La Relación de Ingresos en la que se detallen la fecha, importe y concepto del depósito, adjuntando a la misma, la (s) fichas de depósito y los recibos por concepto de prerrogativas depositadas y/o por el financiamiento privado que reciban del trimestre que corresponda;

c) El control de folios de los recibos que por aportaciones de las señaladas en el artículo 49 del presente Reglamento, reciban las Agrupaciones Políticas en el trimestre que corresponda, así como la relación impresa de los mismos;

d). La Relación de Egresos, en la cual deberá detallarse el número de cheque, fecha del cheque, número y fecha del comprobante, nombre del proveedor, el concepto del pago y el importe total;

e). La documentación original que soporte los ingresos y egresos, así como las pólizas de cheque reportados en dicho informe, y la evidencia que justifique las erogaciones, que para tal efecto señalan los artículos 34 y 35 del presente Reglamento; y



f). Cuando se cancelen o aperturen cuentas bancarias, deberá presentarse a la Unidad, el formato de cancelación de la cuenta o el contrato de apertura bancaria, según sea el caso.

Así las cosas, se observó que la agrupación no adjuntó a su informe financiero del 1 primer y 2 segundo trimestre la siguiente documentación:

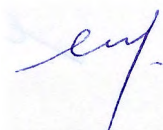
- **Los estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones.**
- **Relación de ingresos, así como el recibo por concepto de prerrogativas depositadas del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio**
- **Relación detallada de sus egresos, señalando el número y fecha del cheque, número y fecha del comprobante, nombre del proveedor, concepto del pago y el importe total.**
- **Las pólizas cheque.**

Por lo que esta Comisión le requirió la presentación de la información señalada, toda vez que forma parte de la documentación que debió entregar la agrupación junto con el informe financiero trimestral, sin embargo no dio cumplimiento. Infringiendo lo dispuesto en los artículos 218 fracción XV de la Ley Electoral del Estado, y los artículos 78 incisos a), b) y d) del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

2.- De conformidad con el artículo 218, fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, es obligación de las Agrupaciones Políticas Estatales la de acatar las diversas disposiciones que le imponga la propia Ley, así como sus diversas disposiciones reglamentarias.

En ese orden de ideas, el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales establece en su numeral 68:

• **ARTÍCULO 68.** *A fin de verificar el correcto cumplimiento del Plan de Acciones Anualizado, las agrupaciones políticas podrán notificar a la Comisión de Fiscalización y a la Comisión de Capacitación Electoral, Educación y Cultura Política Cívica del Consejo, con anticipación a la fecha correspondiente, la realización de las actividades respectivas, con el objeto de que las Comisiones*



puedan cerciorarse de su cumplimiento.

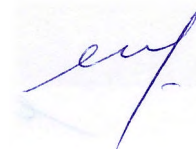
Derivado de lo anterior, se observó que la agrupación política no notificó a la Comisión de Fiscalización de la realización de actividades que llevó a cabo durante el 1º primer y 2º segundo trimestres del ejercicio 2015 a fin de que pudiera cerciorarse del cumplimiento de las mismas, aún y cuando esta le hizo saber de la omisión de informar durante el desarrollo del ejercicio, incumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de Agrupaciones los artículos 218, fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 68 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- De conformidad con el artículo 218 de la Ley Electoral del Estado en su fracción X, señala que las agrupaciones deberán informar y comprobar al Consejo con documentación fehaciente lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y capacitación política democrática así como las actividades que hubiere efectuado en esos rubros, aunado a esto, deberán informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento público.

En el mismo sentido, el Reglamento de Agrupaciones Políticas dispone en su artículo 52, que los egresos de las agrupaciones deberán estar soportados con la documentación original que expida a nombre de la agrupación la persona a quien se efectuó el pago, además dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales y debiendo entenderse que las erogaciones que no estén sustentadas con la documentación correspondiente no se consideraran válidas.

Precisado lo anterior se observó que al cierre del ejercicio 2015, la Agrupación presenta un saldo no comprobado por la cantidad de **\$ 47,651.00 (Cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**, por lo que se le requirió presentara la documentación comprobatoria de este saldo, así como la evidencia que justifique los gastos con las actividades propias de las agrupaciones políticas. **Sin embargo no presentó documentación comprobatoria a efecto de comprobar dicha cantidad, no presentó evidencias ni informó en que fue aplicado el financiamiento público.** Infringiendo lo dispuesto en el artículo 218 fracción X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 52, 55 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá rembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 47,651.00 (Cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**, monto del saldo final no comprobado al cierre del



ejercicio 2015. Según lo dispuesto por la fracción XI del artículo 218 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

4.- La Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, vigente, establece como obligación de las agrupaciones políticas utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para las actividades permitidas por la ley, en atención a lo previamente señalado, el Reglamento determina que en el rubro de gastos de administración y organización, la Agrupación Política podrá ejercer hasta un monto equivalente al 40% del financiamiento público que le corresponda.

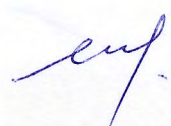
Es necesario precisar que el artículo 35 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, que a la letra dice:

ARTÍCULO 35. Serán susceptibles de financiamiento público las siguientes actividades:

- I. Gastos directos por actividades de educación y capacitación política:
 - a) Gastos por difusión de la convocatoria, así como de las actividades de promoción de la Agrupación Política.
 - b) Gastos por renta del local y mobiliario para la realización del evento específico;
 - c) Gastos por renta de equipo técnico en general para la realización del evento específico;
 - d) Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento específico;
 - e) Honorarios y viáticos de organizadores, expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento específico;

- II. Gastos directos por actividades de investigación socioeconómica y política:
 - a) Gastos por difusión de la convocatoria para la realización de la investigación específica; así como de actividades de promoción de la Agrupación Política.
 - b) Honorarios de los investigadores.
 - c) Gastos para la realización de las actividades de investigación específica de campo o de gabinete;
 - d) Gastos de adquisición de papelería para la realización de la investigación específica;
 - e) Gastos de adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación específica;
 - f) Gastos por renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación específica.

III. Gastos directos por tareas editoriales:



- a) Gastos por publicación de trabajos de divulgación, así como de actividades de promoción de la Agrupación Política.

IV. Gastos de administración y organización para la realización de las actividades anteriores:

- a) En el rubro de gastos de administración y organización, la Agrupación Política podrá ejercer hasta un monto equivalente al 40% del financiamiento público que le corresponda;
- b) Dentro de los gastos de administración quedarán comprendidos los que se efectúen para el pago de artículos de papelería, servicios y equipos de oficina necesarios para su correcto funcionamiento.
- c) El rubro de gastos de organización se aplicará para todos aquellos que se refieran a actividades relativas a su vida interna, tales como la organización de reuniones o asambleas para la modificación a sus documentos básicos, para la elección de sus dirigentes, delegados y demás similares.

Derivado de lo anterior, se observó en su informe financiero del primer trimestre, que aplicó del financiamiento público estatal entregado, la cantidad de \$ 23,068.10 (Veintitrés mil sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.) al rubro de "Gastos de Administración y Organización" y en el informe financiero del segundo trimestre la cantidad de \$ 23,417.71 (Veintitrés mil cuatrocientos diecisiete pesos 71/100 M.N.), con un importe total en el ejercicio 2015 de **\$ 46,485.81 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 81/100 M.N.)**, así mismo esta Comisión determinó un monto total al cierre del ejercicio 2015 de **\$ 43,484.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** aplicados al referido rubro, del cual solo tenía permitido ejercer un importe de **\$36,454.00 (Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, el cual corresponde al 40% del financiamiento público otorgado.

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO GENERAL	TOTAL
30/01/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3395	COMBUSTIBLE	\$ 200.02
29/01/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-123592433	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
29/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-97430	COMBUSTIBLE	\$ 100.00
28/01/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3358	COMBUSTIBLE	\$ 200.02
28/01/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-123496959	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
28/01/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-123497104	TARJETA CELULAR	\$ 100.00
22/01/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-1230094772	TARJETA CELULAR	\$ 300.00
28/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-97330	COMBUSTIBLE	\$ 400.00
22/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-96959	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
21/01/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-123002832	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
21/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-96810	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
21/01/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3237	COMBUSTIBLE	\$ 100.01

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO GENERAL	TOTAL
20/01/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-122939653	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
17/01/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-122793179	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
03/01/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-12865	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
20/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-96781	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
19/01/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3202	COMBUSTIBLE	\$ 400.04
18/01/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-13350	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
15/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-96375	COMBUSTIBLE	\$ 250.00
13/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-96243	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
12/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-96151	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
11/01/2015	GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-113756	COMBUSTIBLE	\$ 250.00
11/01/2015	GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-113711	COMBUSTIBLE	\$ 650.14
07/11/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-95804	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
06/01/2015	ENERGÉTICOS DE TAMUÍN, S.A. DE C.V.	F-68923	COMBUSTIBLE	\$ 600.06
04/01/2015	ENERGÉTICOS DE TAMUÍN, S.A. DE C.V.	F-68819	COMBUSTIBLE	\$ 200.02
03/01/2015	ENERGÉTICOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	F-93540	COMBUSTIBLE	\$ 300.00
03/01/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-12865	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
23/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-126049596	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
28/02/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3832	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
26/02/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-99735	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
26/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-125805986	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
26/02/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-99733	COMBUSTIBLE	\$ 100.00
24/02/2015	ENERGÉTICOS DE TAMUÍN, S.A. DE C.V.	F-72939	COMBUSTIBLE	\$ 200.02
21/02/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-99338	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
21/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-125408577	TARJETA CELULAR	\$ 400.00
21/02/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-14397	COMBUSTIBLE	\$ 237.70
20/02/2015	ENERGÉTICOS DE CEMENTOS, S.A. DE C.V.	F-76716	COMBUSTIBLE	\$ 300.00
20/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-125344377	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
18/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-125211583	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
16/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-125051665	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
16/02/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3617	COMBUSTIBLE	\$ 450.05
06/02/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3492	COMBUSTIBLE	\$ 200.02
05/02/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-98032	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
12/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-124869236	TARJETA CELULAR	\$ 220.00
07/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-124573061	TARJETA CELULAR	\$ 100.00
04/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-124218554	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
10/02/2015	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-14464	COMBUSTIBLE	\$ 250.00
31/03/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4332	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
31/03/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-102320	COMBUSTIBLE	\$ 228.00
31/03/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-128318894	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
27/03/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127939482	TARJETA CELULAR	\$ 400.00
26/03/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127856167	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
30/03/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4292	COMBUSTIBLE	\$ 400.04
26/03/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4221	COMBUSTIBLE	\$ 300.00
28/03/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-15514	COMBUSTIBLE	\$ 300.00
25/03/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-101886	COMBUSTIBLE	\$ 339.25
25/03/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127811017	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
25/mar/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	101860	COMBUSTIBLE	\$ 300.00
23/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127620244	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
23/mar/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4176	COMBUSTIBLE	\$ 100.00
22/mar/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-15307	COMBUSTIBLE	\$ 150.00

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO GENERAL	TOTAL
21/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127532669	TARJETA CELULAR	\$ 350.00
21/mar/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-15298	COMBUSTIBLE	\$ 2,400.28
21/mar/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-15285	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
19/mar/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-101401	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
19/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127376636	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
19/mar/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4114	COMBUSTIBLE	\$ 380.07
16/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127177673	TARJETA CELULAR	\$ 112.50
16/mar/2015	ENERGÉTICOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	F-100003	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
16/mar/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4079	COMBUSTIBLE	\$ 100.00
13/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127062182	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
13/mar/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-100957	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
12/mar/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-100827	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
09/mar/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-14926	COMBUSTIBLE	\$ 100.00
09/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-126755549	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
09/mar/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3990	COMBUSTIBLE	\$ 300.00
07/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-126697205	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
06/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-126623003	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
06/mar/2015	AUTOZONE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	F-48915	ALTERNADOR ECON	\$ 1,199.90
06/mar/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3966	COMBUSTIBLE	\$ 300.31
04/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-126471712	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
30/abr/2015	SERVICIOS SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-16652	COMBUSTIBLE	\$ 594.95
26/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-16484	COMBUSTIBLE	\$ 245.00
24/abr/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4641	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
22/abr/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4601	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
19/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-16264	COMBUSTIBLE	\$ 300.00
17/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-16173	COMBUSTIBLE	\$ 249.01
30/abr/2014	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-130496811	TARJETA CELULAR	\$ 300.00
15/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-16081	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
10/abr/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4454	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
26/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-130046612	TARJETA CELULAR	\$ 300.00
24/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-129898321	TARJETA CELULAR	\$ 300.00
21/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-129691304	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
18/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-16231	COMBUSTIBLE	\$ 170.03
18/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-16230	COMBUSTIBLE	\$ 700.00
17/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-129452294	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
15/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-129321607	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
11/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-15998	COMBUSTIBLE	\$ 400.00
11/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-129095660	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
10/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-129034419	TARJETA CELULAR	\$ 300.00
10/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-15936	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
09/abr/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-103095	COMBUSTIBLE	\$ 135.70
07/abr/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-102893	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
07/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-128847169	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
06/abr/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4388	COMBUSTIBLE	\$ 300.03
03/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-128654934	TARJETA CELULAR	\$ 400.00
09/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-128968210	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
04/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-128690592	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
04/abr/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4372	COMBUSTIBLE	\$ 300.00
28/may/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-132461567	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
27/may/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-132381531	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
26/may/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-132278005	TARJETA CELULAR	\$ 200.00

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO GENERAL	TOTAL
23/may/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-132085071	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
30/may/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-132686971	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
19/may/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131817432	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
16/may/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131640023	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
13/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131437363	TARJETA CELULAR	\$ 300.00
11/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131328531	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
09/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131210144	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
06/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131020949	TARJETA CELULAR	\$ 300.00
05/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-130973651	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
04/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-130916732	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
04/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-130874497	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
28/05/2015	ENERGÉTICOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	F-107021	COMBUSTIBLE	\$ 339.25
26/05/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-17735	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
26/05/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-17724	COMBUSTIBLE	\$ 1,090.49
23/05/2015	ENERGÉTICOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	F-106563	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
22/05/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-5005	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
20/05/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-106354	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
19/05/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-17426	COMBUSTIBLE	\$ 100.00
18/05/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-17385	COMBUSTIBLE	\$ 600.00
28/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-134718491	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
22/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-134235496	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
17/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133961196	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
21/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131950968	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
21/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131936117	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
20/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131880795	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
15/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133802326	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
11/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133602420	TARJETA CELULAR	\$ 300.00
10/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133515355	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
07/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133343464	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
05/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133288412	TARJETA CELULAR	\$ 305.00
05/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133244100	TARJETA CELULAR	\$ 100.00
05/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133244026	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
04/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133181702	TARJETA CELULAR	\$ 200.00
02/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133071180	TARJETA CELULAR	\$ 300.00
02/06/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-107447	COMBUSTIBLE	\$ 300.00
05/06/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-18196	COMBUSTIBLE	\$ 100.00
07/06/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-107870	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
07/06/2015	AUTOZONE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	F-53055	RUSX 123 AUTO ESTÉREO	\$ 769.80
08/06/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-18284	COMBUSTIBLE	\$ 2,096.29
10/06/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-108079	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
11/06/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-108181	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
16/06/2015	ENERGÉTICOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	F-108965	COMBUSTIBLE	\$ 150.00
17/06/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-108644	COMBUSTIBLE	\$ 150.00
22/06/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-18743	COMBUSTIBLE	\$ 120.00
24/06/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-109173	COMBUSTIBLE	\$ 200.00
TOTAL				\$ 43,484.00

Rebasando el porcentaje permitido por el reglamento. Infringiendo lo dispuesto en el artículo 218 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, artículo 35, fracción IV inciso a) del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

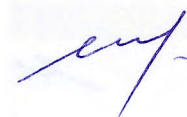
5.- De conformidad con el artículo 218 fracción XII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, es obligación de las agrupaciones Permitir y dar todas las facilidades al Consejo en la verificación e inspección de sus recursos, tanto de origen público, como privado.

El numeral 82 del Reglamento de Agrupaciones señala que Junto con el informe anual, las Agrupaciones Políticas deberán presentar el inventario físico a que se refiere el artículo 100 del Reglamento.

En ese sentido el numeral 100 del citado Reglamento señala que las Agrupaciones Políticas tendrán la obligación de llevar un registro de adquisiciones de los bienes muebles adquiridos con financiamiento público y/o privado, complementándolo con la toma de un inventario físico, que se deberá incluir, actualizado, en su informe consolidado anual. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, y deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo y resguardo, indicando el nombre del responsable. Las cifras que se reporten en el inventario deben estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes. Asimismo, deberán registrar en cuentas de orden la posesión, el uso o goce temporal de bienes muebles, para que sean considerados en sus informes consolidados anuales.

Así las cosas, se observó que la agrupación no presentó el informe de activos fijos, por lo cual se le requirió la presentación del inventario de bienes muebles, el cual debería incluir todos los activos fijos que ha adquirido o ha recibido en la modalidad de financiamiento público y/o privado al cierre del ejercicio 2015, tomando en consideración lo establecido en los artículos 218 fracción XII, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 82,100 y 101 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

6.- De conformidad con el artículo 218 fracciones X y XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, es obligación de las agrupaciones, informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente, en forma trimestral y anual, lo relativo al gasto para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración, asimismo, informar y comprobar fehacientemente



respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, además de cumplir las demás obligaciones que les imponga la misma Ley y sus diversas disposiciones reglamentarias.

En ese orden de ideas el numeral 80 del Reglamento de Agrupaciones señala que en el informe anual serán reportados los ingresos totales percibidos y los gastos que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dicho informe se consolidarán y deberán coincidir con la suma total de los informes trimestrales respectivos que previamente hubieren sido presentados por las agrupaciones.

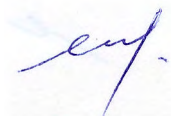
En dicho informe deberán ser asimismo señalados, los términos en los que la agrupación política dio cumplimiento al Plan de Acciones Anualizado.

Así las cosas, se solicitó que esta Agrupación, informara y acreditara fehacientemente las actividades que señaló en su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2015, mismas que se detallan a continuación, y de igual manera se le requirió a efecto de que presentara los documentos, informes, evidencias que considerara pertinentes a fin de verificar el cumplimiento de este:

1. Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la vida democrática del Estado, la agrupación Política Estatal Seguimos Vivos realizará acciones encaminadas y dirigidas para aumentar y enriquecer los conocimientos de la sociedad potosina, relativas a la Educación Cívica de Cultura Política y de Capacitación Electoral.

2. Se realizarán reuniones mensuales en el municipio de Tamuín, con integrantes de la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos y de la sociedad en general, para dar a conocer la forma de organización distrital electoral que contiene este municipio, informándoles de los requisitos y procedimientos establecidos por las autoridades electorales para el registro de ciudadanos como aspirantes, precandidatos y candidatos a la figura de CANDIDATOS INDEPENDIENTES. Derechos y obligaciones de los mismos, con la finalidad de impulsar y generar la participación cívica y ciudadana de esta nueva figura política por parte de los integrantes de la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos, y así contribuir con la educación de cultura política y de capacitación electoral en el estado.

3. Se realizarán reuniones mensuales en el municipio de Ciudad Valles, con integrantes de la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos y de la sociedad en general, para dar a conocer la



forma de organización distrital electoral que contiene este municipio, informándoles de los requisitos y procedimientos establecidos por las autoridades electorales para el registro de ciudadanos como aspirantes, precandidatos y candidatos a la figura de CANDIDATOS INDEPENDIENTES. Derechos y obligaciones de los mismos, con la finalidad de impulsar y generar la participación cívica y ciudadana de esta nueva figura política por parte de los integrantes de la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos, y así contribuir con la educación de cultura política y de capacitación electoral en el estado.

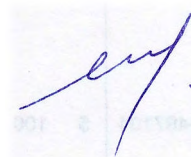
Sin embargo pese a los requerimientos efectuados a la Agrupación, esta no cumplió en presentar la información solicitada. Infringiendo lo dispuesto en el artículo 218 fracciones X, XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, artículo 80 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

7.2 OBSERVACIONES CUALITATIVAS.

1.- Es obligación de las agrupaciones según señala la Ley Electoral la de informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último, por otro lado según señala el Reglamento de Agrupaciones deberán atender lo referente cuando sea el caso, en que reciban aportaciones en especie, documentarlas en contratos escritos identificando al aportante y al bien aportado, así como el lugar y fecha de entrega de este y el carácter con el que se realiza.

Así las cosas la agrupación reportó diversos gastos por concepto de compra de tiempo aire para teléfono celular, sin embargo no informó en que calidad se encuentra el aparato celular al cual se destinó el tiempo aire, no refirió por qué persona fue utilizado y su relación cargo o comisión dentro de la agrupación, no presentó en su caso contrato de comodato por el uso como aportación en especie a favor de la agrupación del equipo telefónico, no presentó el archivo XML de la factura del gasto.

Los gastos se detallan en la tabla a continuación:



FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
29/01/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-123592433	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
28/01/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-123496959	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
28/01/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-123497104	\$ 100.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
22/01/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-1230094772	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
21/01/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-123002832	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
20/01/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-122939653	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
17/01/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-122793179	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
23/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-126049596	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
26/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-125805986	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
21/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-125408577	\$ 400.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
20/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-125344377	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
18/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-125211583	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
16/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-125051665	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
12/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-124869236	\$ 220.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
07/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-124573061	\$ 100.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
04/02/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-124218554	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
31/03/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-128318894	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
27/03/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127939482	\$ 400.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
26/03/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127856167	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
25/03/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127811017	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
23/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127620244	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
21/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127532669	\$ 350.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
19/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127376636	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
16/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127177673	\$ 112.50	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
13/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-127062182	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
07/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-126697205	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
06/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-126623003	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
04/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-126471712	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
30/abr/2014	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-130496811	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
26/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-130046612	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
24/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-129898321	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
21/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-129691304	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
17/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-129452294	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
15/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-129321607	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
11/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-129095660	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
10/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-129034419	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
07/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-128847169	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
03/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-128654934	\$ 400.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
09/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-128968210	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
04/abr/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-128690592	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
28/may/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-132461567	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
27/may/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-132381531	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
26/may/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-132278005	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
23/may/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-132085071	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
30/may/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-132686971	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
19/may/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131817432	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
16/may/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131640023	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
13/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131437363	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
11/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131328531	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
09/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131210144	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
06/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131020949	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
05/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-130973651	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
04/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-130916732	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
04/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-130874497	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
28/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-134718491	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
22/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-134235496	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
17/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133961196	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
21/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131950968	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
21/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131936117	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
20/05/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-131880795	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
15/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133802326	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
11/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133602420	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
10/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133515355	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
07/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133343464	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
05/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133288412	\$ 305.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
05/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133244100	\$ 100.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
05/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133244026	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
04/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133181702	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
02/06/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-133071180	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL APARATO CELULAR AL CUAL SE DESTINO EL TIEMPO AIRE, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ FACTURA O EN SU CASO CONTRATO DE COMODATO POR EL USO COMO APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DEL EQUIPO TELEFÓNICO, NO PRESENTÓ EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

Es importante precisar lo determinado en la Ley Electoral en su artículo 218 fracción X al señalar que las agrupaciones deberán informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente, en forma semestral y anual, lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y capacitación política democrática, así como las actividades que hubieren efectuado en esos rubros. Asimismo, informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último.

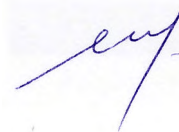
Así mismo el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales en su artículo 42 dispone que las aportaciones que se reciban en especie deberán documentarse en contratos escritos que deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Además, es importante señalar que el numeral 53 del citado Reglamento, establece que la comprobación de los gastos también deberá llevarse a cabo a través de la facturación electrónica, siempre y cuando cumpla con los requisitos de las disposiciones fiscales que establece la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. El órgano interno tendrá la obligación de solicitar al proveedor el archivo electrónico XML. Estos archivos electrónicos deberán ser proporcionados a la Comisión de Fiscalización como parte integrante del comprobante, en los informes respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.

Aunado a lo anterior, el numeral 62 establece que las Agrupaciones Políticas serán responsables de verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet que les expidan los proveedores de bienes o servicios, se ajusten a lo dispuesto por los artículos del presente Reglamento referentes a los egresos, así como que los mismos, reúnan los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación.

Una vez establecido lo anterior es necesario precisar que el Código Fiscal de la Federación establece en el artículo 29, fracción V lo siguiente:

ARTÍCULO 29- CFF. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o



aquellas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo:

(I)...

(II)...

V. Una vez que al comprobante fiscal digital por Internet se le incorpore el sello digital del Servicio de Administración Tributaria o, en su caso, del proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales, deberán entregar o poner a disposición de sus clientes, a través de los medios electrónicos que disponga el citado órgano desconcentrado mediante reglas de carácter general, el archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet y, cuando les sea solicitada por el cliente, su representación impresa, la cual únicamente presume la existencia de dicho comprobante fiscal.

Una vez establecido lo anterior es importante señalar que la agrupación realizó diversos gastos derivados de la **compra de tiempo aire para teléfono celular**, como puede observarse en la tabla que antecede.

Con relación a dichos gastos, la agrupación sólo presentó la comprobación relativa a que efectuó los gastos antes referidos, aplicados a la actividad de administración y organización.

En segundo lugar, los gastos debieron haberse aplicado a aparatos celulares propiedad de la agrupación, u otorgados como aportación en especie a favor de la agrupación; para colegir entonces que se aplicaron precisamente para el desarrollo de las actividades que establece la Ley Electoral del Estado como susceptibles de financiamiento público. Sin embargo, la agrupación, fue omisa en comprobar que los celulares hubieran sido de su propiedad o hubieran consistido en una aportación en especie; porque para ello, debió haber exhibido una factura para demostrar la propiedad, o en el segundo caso, debió haber exhibido los contratos escritos con los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Contrario a todo lo señalado, la agrupación no explicó ni aclaró en qué calidad se encontraban dichos aparatos celulares (ya fuera en propiedad, o en aportación), tampoco aclaró qué persona utilizó el tiempo aire de los celulares y su relación,



cargo o comisión dentro de la agrupación, y, **no presentó factura o contrato de comodato celebrado con la persona que haya realizado la aportación en especie (proporcionando la utilización del celular a favor de la agrupación política estatal) y que contuviera los datos de identificación del aportante y del bien aportado, fecha y lugar de entrega y que señalara el carácter con que se realiza la aportación del o de los aparatos celulares a los que les fue aplicado el tiempo aire, aunado de que no presentó los archivos XML de los gastos realizados.**

Cabe señalar que dentro de la documentación presentada a la Unidad de Fiscalización, no se presentó ni se encontró información relativa a que la agrupación haya adquirido teléfonos celulares de su propiedad.

Por lo anterior la Agrupación; infringió lo dispuesto en los artículos 218 fracción X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y 42, 53, 62 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, 29, fracción V del Código Fiscal de la Federación.

2.- La normatividad electoral señala que es obligación de las agrupaciones la de informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último, por otro lado las agrupaciones también deberán atender, cuando reciban aportaciones en especie, y documentarlas en contratos escritos identificando al aportante y al bien aportado así como el lugar y fecha de entrega de éste y el carácter con el que se realiza.

Así las cosas la agrupación reportó diversos gastos por el concepto de compra de combustible, sin embargo, la agrupación no cuenta con equipo de transporte de su propiedad, por lo cual el uso del o de los vehículos a los que les fue suministrado el combustible, se traduce en una aportación en especie a favor de la agrupación, y ésta no presentó el contrato de comodato por la aportación en especie de los vehículos utilizados, no presentó los archivo XML de las facturas.

Dichos gastos se detallan en la tabla a continuación:

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
-------	-----------	---------	---------	------------	---	---

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
30/01/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3395	\$ 200.02	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
29/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-97430	\$ 100.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
28/01/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3358	\$ 200.02	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
28/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-97330	\$ 400.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
22/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-96959	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
21/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-96810	\$ 00.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
21/01/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3237	\$ 100.01	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
03/01/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-12865	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
20/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-96781	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
19/01/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3202	\$ 400.04	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
18/01/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-13350	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
15/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-96375	\$ 250.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
13/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-96243	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
12/01/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-96151	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
11/01/2015	GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-113756	\$ 250.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
11/01/2015	GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-113711	\$ 650.14	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
07/11/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-95804	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
06/01/2015	ENERGÉTICOS DE TAMUÍN, S.A. DE C.V.	F-68923	\$ 600.06	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
04/01/2015	ENERGÉTICOS DE TAMUÍN, S.A. DE C.V.	F-68819	\$ 200.02	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
03/01/2015	ENERGÉTICOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	F-93540	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
03/01/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-12865	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
28/02/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3832	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
26/02/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-99735	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
26/02/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-99733	\$ 100.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
24/02/2015	ENERGÉTICOS DE TAMUÍN, S.A. DE C.V.	F-72939	\$ 200.02	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
21/02/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-99338	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
21/02/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-14397	\$ 237.70	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
20/02/2015	ENERGÉTICOS DE CEMENTOS, S.A. DE C.V.	F-76716	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
16/02/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3617	\$ 450.05	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
06/02/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3492	\$ 200.02	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
05/02/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-98032	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
10/02/2015	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-14464	\$ 250.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
31/03/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4332	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
31/03/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-102320	\$ 228.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
30/03/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4292	\$ 400.04	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
26/03/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4221	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
28/03/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-15514	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
25/03/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-101886	\$ 339.25	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
25/mar/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	101860	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
23/mar/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4176	\$ 100.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
22/mar/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-15307	\$ 150.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
21/mar/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-15298	\$ 2,400.28	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
21/mar/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-15285	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
19/mar/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-101401	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
19/mar/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4114	\$ 380.07	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
16/mar/2015	ENERGÉTICOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	F-100003	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
16/mar/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4079	\$ 100.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
13/mar/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-100957	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
12/mar/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-100827	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
09/mar/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-14926	\$ 100.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
09/mar/2015	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-126755549	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
09/mar/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3990	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
06/mar/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-3966	\$ 300.31	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
30/abr/2015	SERVICIOS SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-16652	\$ 594.95	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
26/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-16484	\$ 245.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
24/abr/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4641	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
22/abr/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4601	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
19/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-16264	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
17/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-16173	\$ 249.01	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
15/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-16081	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

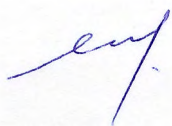
FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
10/abr/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4454	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
18/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-16231	\$ 170.03	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
18/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-16230	\$ 700.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
11/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-15998	\$ 400.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
10/abr/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-15936	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
09/abr/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-103095	\$ 135.70	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
07/abr/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-102893	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
06/abr/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4388	\$ 300.03	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
04/abr/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-4372	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
28/05/2015	ENERGÉTICOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	F-107021	\$ 339.25	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
26/05/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-17735	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
26/05/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-17724	\$ 1,090.49	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
23/05/2015	ENERGÉTICOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	F-106563	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
22/05/2015	SERVICIO EL RETACHE, S.A. DE C.V.	F-5005	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
20/05/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-106354	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA



FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
19/05/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-17426	\$ 100.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
18/05/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-17385	\$ 600.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
02/06/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-107447	\$ 300.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
05/06/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-18196	\$ 100.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
07/06/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-107870	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
08/06/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-18284	\$ 2,096.29	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
10/06/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-108079	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
11/06/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-108181	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
16/06/2015	ENERGÉTICOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	F-108965	\$ 150.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
17/06/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-108644	\$ 150.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
22/06/2015	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-18743	\$ 120.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA
24/06/2015	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-109173	\$ 200.00	ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES INFORMAR Y COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE RESPECTO DEL EMPLEO Y DESTINO DE SU FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. ASÍ MISMO NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, LAS AGRUPACIONES DEBERÁN DOCUMENTAR EN CONTRATOS LAS APORTACIONES QUE RECIBAN EN ESPECIE. ASÍ LAS COSAS NO INFORMÓ EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE APLICÓ EL COMBUSTIBLE, SI CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE COMODATO POR EL USO, NO REFIRIÓ POR QUE PERSONA FUE UTILIZADO Y SU RELACIÓN, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA AGRUPACIÓN.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

Es importante precisar lo determinado en la Ley Electoral en su artículo 218 fracción X al señalar que las agrupaciones deberán informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente, en forma semestral y anual, lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y capacitación política democrática, así como las actividades que hubieren efectuado en esos rubros. Asimismo, informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último.

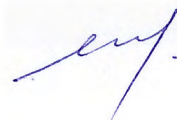
Así mismo el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales en su artículo 42 dispone que las aportaciones que se reciban en especie deberán documentarse en contratos escritos que deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Además, es importante señalar que el numeral 53 del citado Reglamento, establece que la comprobación de los gastos también deberá llevarse a cabo a través de la facturación electrónica, siempre y cuando cumpla con los requisitos de las disposiciones fiscales que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El órgano interno tendrá la obligación de solicitar al proveedor el archivo electrónico XML. Estos archivos electrónicos deberán ser proporcionados a la Comisión de Fiscalización como parte integrante del comprobante, en los informes respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.

Aunado a lo anterior, el numeral 62 establece que las Agrupaciones Políticas serán responsables de verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet que les expidan los proveedores de bienes o servicios, se ajusten a lo dispuesto por los artículos del presente Reglamento referentes a los egresos, así como que los mismos, reúnan los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación.

Una vez establecido lo anterior es necesario precisar que el Código Fiscal de la Federación establece en el artículo 29, fracción V lo siguiente:

ARTÍCULO 29- CFF. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o



aquellas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo.

(I)...

(II)...

I. Una vez que al comprobante fiscal digital por Internet se le incorpore el sello digital del Servicio de Administración Tributaria o, en su caso, del proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales, deberán entregar o poner a disposición de sus clientes, a través de los medios electrónicos que disponga el citado órgano desconcentrado mediante reglas de carácter general, el archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet y, cuando les sea solicitada por el cliente, su representación impresa, la cual únicamente presume la existencia de dicho comprobante fiscal.

Una vez establecido lo anterior, la Agrupación realizó diversos gastos por **consumo de combustibles** detallados en la tabla que antecede, en vehículos que no son propiedad de la agrupación, por lo que se colige que el vehículo utilizado para la realización de actividades de la misma representa aportaciones privadas en especie por el uso del vehículo, **del cual no presentó el contrato de comodato del o de los vehículos a los cuales se les aplicó el combustible, a efecto de verificar el uso y destino tanto del financiamiento público como privado aunado de que no presentó los archivos XML de los gastos realizados.** Por lo anterior la Agrupación; infringió lo dispuesto en los artículos 218 fracción X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y 42, 53, 62 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, 29, fracción V del Código Fiscal de la Federación.

7.3 OBSERVACIONES CUANTITATIVAS.

1.- Según lo dispuesto por la Ley Electoral es obligación de las agrupaciones la de utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para las actividades permitidas por la Ley Electoral; asimismo el Reglamento de Agrupaciones señala que las actividades de las agrupaciones políticas, deberán tener como objetivo primordial, coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, a través de programas de: educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, tareas editoriales.

Así las cosas de la revisión a la factura # 48915, por concepto de alternador econ, por la cantidad de \$ 1,199.90, se observó que el gasto no encuadra



dentro de las actividades específicas de las agrupaciones políticas susceptibles de financiamiento público. Dicho gasto se detalla a continuación:

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
06/mar/2015	AUTOZONE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	F-48915	\$ 1,199.90	SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY ELECTORAL ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES LA DE UTILIZAR LAS PRERROGATIVAS Y APLICAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EXCLUSIVAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LA LEY ELECTORAL; ASIMISMO EL REGLAMENTO DE AGRUPACIONES SEÑALA QUE LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO PRIMORDIAL, COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE: EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, TAREAS EDITORIALES, ASÍ LAS COSAS DE LA REVISIÓN A LA FACTURA # 48915, POR CONCEPTO DE ALTERNADOR ECON, POR LA CANTIDAD DE \$ 1,199.90, SE OBSERVÓ QUE EL GASTO NO ENCUADRA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.	CEEPAC/CPF/357/2015 CEEPAC/CPF/428/2016 CEEPAC/CPF/634/2016	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 218, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado, que señala, es obligación de las Agrupaciones la de utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para las actividades permitidas por la Ley.

En ese sentido el Reglamento de Agrupaciones señala en su numeral 34 que las actividades de las Agrupaciones Políticas, deberán tener como objetivo primordial, coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, a través de programas de: educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, tareas editoriales.

Así las cosas de la revisión a la factura # 48915, por concepto de alternador econ, por la cantidad de \$ 1,199.90, se observó que el gasto no encuadra dentro de las actividades específicas de las agrupaciones políticas susceptibles de financiamiento público y por ende este gasto no es susceptible de financiamiento público. Infringiendo con lo dispuesto por los artículos 218,

fracción VIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 34 del Reglamento de Agrupaciones Políticas.

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá rembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 1,199.90 (Mil ciento noventa y nueve pesos 90/100 M.N.)**, monto de la observación que se especifica en la tabla que antecede y cuya erogación no se consideró como válida, por las razones y fundamentos vertidos líneas arriba. De acuerdo a lo dispuesto por la fracción XI del artículo 218 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

2.- Según lo dispuesto por la Ley Electoral es obligación de las agrupaciones la de utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para las actividades permitidas por la Ley Electoral; asimismo el Reglamento de Agrupaciones señala que las actividades de las agrupaciones políticas, deberán tener como objetivo primordial, coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, a través de programas de: educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, tareas editoriales.

Así las cosas de la revisión a la factura # 53055, por concepto de rusx 123 auto estéreo, por la cantidad de \$ 769.80, se observó que el gasto no encuadra dentro de las actividades específicas de las agrupaciones políticas susceptibles de financiamiento público. El gasto se detalla en la tabla a continuación:

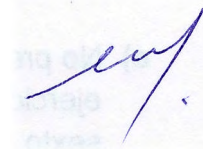
FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	MOTIVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
07/06/2015	AUTOZONE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	F-53055	\$ 769.80	SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY ELECTORAL ES OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES LA DE UTILIZAR LAS PRERROGATIVAS Y APLICAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EXCLUSIVAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LA LEY ELECTORAL; ASIMISMO EL REGLAMENTO DE AGRUPACIONES SEÑALA QUE LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO PRIMORDIAL, COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE: EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, TAREAS EDITORIALES, ASÍ LAS COSAS DE LA REVISIÓN A LA FACTURA # 53055, POR CONCEPTO DE RUSX 123 AUTO ESTÉREO, POR LA CANTIDAD DE \$ 769.80, SE OBSERVÓ QUE EL GASTO NO ENCUADRA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.	CEEPAC/CPF/357/20 15 CEEPAC/CPF/428/20 16 CEEPAC/CPF/634/20 16	NO SE PRESENTÓ A LA CONFRONTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 218, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado, que señala, es obligación de las Agrupaciones la de utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para las actividades permitidas por la Ley.

En ese sentido el Reglamento de Agrupaciones señala en su numeral 34 que las actividades de las Agrupaciones Políticas, deberán tener como objetivo primordial, coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, a través de programas de: educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, tareas editoriales.

Así las cosas de la revisión a la factura # 53055, por concepto de rusx 123 Auto Estéreo, por la cantidad de \$ 769.80, se observó que el gasto no encuadra dentro de las actividades específicas de las agrupaciones políticas susceptibles de financiamiento público, y por ende este gasto no es susceptible de financiamiento público. Infringiendo con lo dispuesto por los artículos 218, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 34 del Reglamento de Agrupaciones Políticas.

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá rembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 769.80 (Setecientos sesenta y nueve pesos 80/100 M.N.)**, monto de la observación que se especifica en la tabla que antecede y cuya erogación no se consideró como válida, por las razones y fundamentos vertidos líneas arriba. De acuerdo a lo dispuesto por la fracción XI del artículo 218 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

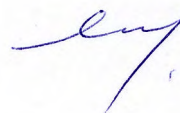


8.- CONCLUSIONES FINALES

Una vez analizados los documentos, informes que al efecto presentó la Agrupación Política Estatal, a fin de clarificar y transparentar el origen, uso y destino de los recursos del gasto de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales y capacitación política e investigación socioeconómica y política, administración y organización aplicado durante el ejercicio 2015, se concluye lo siguiente:

PRIMERA. Que en lo referente a la presentación del plan de acciones anualizado, informes financieros, de actividades y resultados, y documentación comprobatoria que los soporte, la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos:

- a) Presentó de manera extemporánea el Plan de Acciones Anualizado 2015, infringiendo lo dispuesto en los artículos 218, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 67 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
- b) Presentó de manera extemporánea el informe financiero del 1º primer y 2º segundo trimestres. Infringiendo los artículos 220, quinto y sexto párrafos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 76 y 77 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
- c) No presentó los informes financieros del 3º tercero y 4º cuarto trimestres del ejercicio 2015, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 220, quinto y sexto párrafos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 76 y 77 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
- d) No presentó el Informe Consolidado Anual del ejercicio 2015, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 220, quinto y sexto párrafos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 82 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
- e) No presentó los informes de actividades y resultados relativos al ejercicio 2015, del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestres, incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 220 quinto y sexto párrafos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 76 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.



SEGUNDA. La Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos no solventó **observaciones generales** las cuales se desglosan a continuación:

a) Por las razones expuestas en el numeral 1 de las observaciones generales, se concluye que la agrupación no adjuntó a su informe financiero del 1º primer y 2º segundo trimestres:

- **Los estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones,**
- **Relación de ingresos, así como el recibo por concepto de prerrogativas depositadas del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio,**
- **Relación detallada de sus egresos, señalando el número y fecha del cheque, número y fecha del comprobante, nombre del proveedor, concepto del pago y el importe total, y**
- **Las pólizas cheque.**

Infringiendo lo dispuesto en los artículos 218 fracción XV de la Ley Electoral del Estado y 78 incisos a), b) y d) del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

b) Por las razones expuestas en el numeral 2 de las observaciones generales, se concluye que la agrupación: **no notificó a la Comisión de Fiscalización de la realización de actividades que llevó a cabo durante el 1º primer y 2º segundo trimestres del ejercicio 2015** a fin de que pudiera cerciorarse del cumplimiento de las mismas, aún y cuando ésta le hizo saber de la omisión de informar durante el desarrollo del ejercicio, incumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de Agrupaciones los artículos 218, fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 68 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

c) Por las razones expuestas en el numeral 3 de las observaciones generales, se concluye que la agrupación: al cierre del ejercicio 2015, presentó un saldo no comprobado por la cantidad de **\$47,651.00 (Cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**, por lo que se le requirió presentara la documentación comprobatoria de este saldo, así como la evidencia que justifique los gastos con las actividades propias de las agrupaciones políticas. **Sin embargo no presentó documentación comprobatoria a efecto de comprobar dicha cantidad, no presentó evidencias ni informó en que fue aplicado el financiamiento público recibido.** Infringiendo lo dispuesto en el artículo 218 fracción X de la Ley

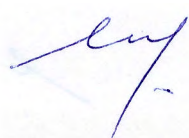
Electoral del Estado de San Luis Potosí, 52, 55 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá rembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 47,651.00 (Cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**, monto del saldo final no comprobado de financiamiento público al cierre del ejercicio 2015. Según lo dispuesto por la fracción XI del artículo 218 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

- d) Por las razones expuestas en el numeral 4 de las observaciones generales, se concluye que la agrupación: **rebasó el porcentaje permitido por el Reglamento de Agrupaciones para ser aplicado en gastos de Administración, del cual solamente podía ejercer hasta un 40% del financiamiento público otorgado.** Infringiendo lo dispuesto en el artículo 218 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, artículo 35, fracción IV inciso a) del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
- e) Por las razones expuestas en el numeral 5 de las observaciones generales, se concluye que la agrupación: **no presentó el informe de activos fijos del ejercicio 2015.** Infringiendo los artículos 218 fracción XII, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 82, 100 y 101 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- f) Por las razones expuestas en el numeral 6 de las observaciones generales, se concluye que **se solicitó a la Agrupación, que informara y acreditara fehacientemente las actividades que señaló en su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2015, sin embargo, no cumplió en presentar la información solicitada.** Infringiendo lo dispuesto en el artículo 218 fracciones X, XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, artículo 80 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales

TERCERA. Por las razones y argumentos vertidos en el punto "7.2 DE OBSERVACIONES CUALITATIVAS", se concluye que la Agrupación Seguimos Vivos no solventó las siguientes observaciones:

- a) Por las razones expuestas en el numeral 1 de las observaciones cualitativas, se concluye que la agrupación: **no presentó contrato de comodato por el uso de equipo celular, y no presentó los archivos electrónicos XML de los gastos realizados por compra de tiempo aire.** Infringió lo dispuesto en los artículos 218 fracción X de la Ley Electoral del

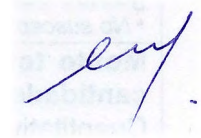


Estado de San Luis Potosí, y 42, 53, 62 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, 29, fracción V del Código Fiscal de la Federación.

- b) Por las razones expuestas en el numeral **2** de las observaciones cualitativas, se concluye que la agrupación: realizó diversos gastos por **consumo de combustibles** en vehículos que no son propiedad de la agrupación, **del cual no presentó el contrato de comodato, a efecto de verificar el uso y destino tanto del financiamiento público como privado aunado de que no presentó los archivos electrónicos XML de los gastos realizados.** Infringiendo lo dispuesto en los artículos 218 fracción X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y 42, 53, 62 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, 29, fracción V del Código Fiscal de la Federación.

CUARTA. Por las razones y argumentos vertidos en el punto “7.3 DE OBSERVACIONES CUANTITATIVAS”, se concluye que la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos no solventó observaciones cuantitativas por la cantidad de **\$ 1,969.70 (Mil novecientos sesenta y nueve pesos 70/100 M.N.)**, las cuales se desglosan a continuación:

- a) Por las razones expuestas en los numerales **1 y 2** de las observaciones cuantitativas, se concluyó que la agrupación **realizó gastos los cuales no se encuadraron ni se justificaron dentro de las actividades específicas de las agrupaciones políticas, que son susceptibles de financiamiento público** y por ende dichos gastos no tuvieron validez. Infringiendo con lo dispuesto por los artículos 218, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 34 del Reglamento de Agrupaciones Políticas.



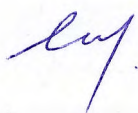
9.- REMBOLSOS

Una vez determinado lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 218, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual precisa que es obligación de las agrupaciones políticas rembolsar al Consejo el monto del financiamiento público cuyo uso y destino no haya sido legalmente comprobado ante el mismo, o del que no se haya ejercido; la **Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos** deberá rembolsar lo siguiente:

Del punto "7.1 DE OBSERVACIONES GENERALES"	
Origen	Monto
Cantidad que se integra de la cantidad no comprobada señalada en el Apartado 3 <i>* No presentó documentación comprobatoria a efecto de comprobar dicha cantidad, no presentó evidencias ni informó en que fue aplicado el financiamiento público recibido.</i>	\$ 47,651.00
Monto total a rembolsar por la suma de las cantidades del punto 7.1 (Observaciones Generales):	\$ 47,651.00

Del punto "7.3 DE OBSERVACIONES CUANTITATIVAS"	
Origen	Monto
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 1 <i>*No susceptible de financiamiento público.</i>	\$ 1,199.90
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 2 <i>* No susceptible de financiamiento público.</i>	\$ 769.80
Monto total a rembolsar por la suma de las cantidades del punto 7.3 (Observaciones Cuantitativas):	\$ 1,969.70

****Las referidas cantidades, corresponden exclusivamente a los rembolsos por financiamiento público recibido que no fue legalmente comprobado, en el ejercicio, el cual deberá cubrirse de manera inmediata por la agrupación política, o en su caso descontarse de las próximas ministraciones que por Ley le corresponda. Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor por las infracciones contenidas en la Ley Electoral y en los diversos ordenamientos de la materia, las cuales fueron señaladas en el presente dictamen, conforme al artículo 456 de la Ley Electoral del Estado.***



10.- RESOLUTIVOS

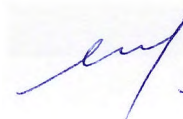
PRIMERO. Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen, especialmente en el capítulo de conclusiones finales de la **Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos:**

- a) Deberá rembolsar a este Organismo Electoral, por financiamiento público recibido y no comprobado según lo dispuesto por el artículo 218, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, la cantidad de **\$47,651.00 (Cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**. Según lo dispuesto por el artículo 218, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- b) Deberá rembolsar a este Organismo Electoral, por gastos que no fueron legalmente comprobados que derivaron de las observaciones cuantitativas, según lo dispuesto por el artículo 218, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, la cantidad de **\$ 1,969.70 (Mil novecientos sesenta y nueve pesos 70/100 M.N.)**. Según lo dispuesto por el artículo 218, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- c) Deberán iniciarse los procedimientos sancionadores que correspondan y que deriven de las inconsistencias ahí señaladas. Dichos procedimientos deberán sujetarse a las infracciones y sanciones en los términos que señala la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Una vez que el presente dictamen cause estado, los rembolsos que refiere el resolutivo que antecede, deberán cubrirse de manera inmediata por la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en caso de incumplimiento por parte de la Agrupación deberán descontarse de las próximas ministraciones del financiamiento Público que por Ley le corresponda.

TERCERO. El presente dictamen deberá ponerse a disposición de cualquier interesado en el apartado de transparencia de la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

CUARTO. La documentación presentada por la agrupación política estatal y que sirve de sustento a la misma, deberá devolverse a ésta, por ser ella sujeto obligado a proporcionar información que se le requiera, conforme a lo establecido



por los artículos 3º, fracción XII y 24, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

QUINTO. El presente Dictamen fue elaborado por la Comisión Permanente de Fiscalización en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 08 de agosto de 2016, y una vez aprobado su contenido, se instruye su presentación al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 95 y 96 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

SEXTO. Notifíquese personalmente el Dictamen a la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos.

**COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**


LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZABAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN


MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA
CONSEJERO COMISIONADO


C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ
CONSEJERA COMISIONADA

CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN II, INCISO r), Y 79 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE, LA SUSCRITA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS GONZÁLEZ FLORES, EN MI CARÁCTER DE OFICIAL ELECTORAL, ATRIBUCIÓN QUE ME FUE CONFERIDA POR PARTE DEL LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CEEPAC/SE/112/2016 DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2016, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS;

CERTIFICO:

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 24 veinticuatro de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, de conformidad con el numeral 94 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 26 de diciembre del año 2014, donde estipula que las Agrupaciones Políticas tendrán derecho a la confronta de los documentos comprobatorios de sus ingresos y gastos, o de sus estados contables, contra los obtenidos o elaborados por la Unidad de Fiscalización sobre las mismas operaciones, a fin de aclarar las discrepancias entre unos y otros, así como la forma para desahogar la diligencia; lo que la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana hizo del conocimiento a la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos, por conducto de su Presidente el **LIC. SAID LÓPEZ DE OLMO MARTÍNEZ**, ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante oficio número **CEEPAC/CPF/634/2016**, mismo que fue notificado a las 13:10 horas del día 20 veinte del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, con las formalidades de los artículos 68 de la Ley Electoral del Estado de Junio 2014, 94 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de San Luis Potosí.

En uso de las atribuciones conferidas, me constituí en la Sala de Juntas, ubicada en el último piso del edificio que ocupa el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona número 555, Lomas Tercera Sección, de la ciudad de San Luis Potosí, y asociado de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización: **LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL** Comisionada Presidenta, **MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA** Consejero Comisionado y **C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ**, Consejera Comisionada, además del **LIC. EDGARDO URIEL MORALES RAMIREZ**, Titular de la Unidad de Fiscalización y Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización; el **LIC. LUIS DANIEL MÉNDEZ MARTÍNEZ** Auxiliar Jurídico de la Unidad de Fiscalización, la **C. MARTHA LAURA LÓPEZ ROCHA** Auxiliar de la Unidad de Fiscalización -----



CONSEJO ESTADAL ELECTORAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EJECUTIVA

Encontrándose presentes en el acto, las partes involucradas, al efecto se **CERTIFICA Y DA FE ELECTORAL**, que se realizó la audiencia de confronta, sin la presencia de persona alguna que representara a la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos, toda vez que se dio una prórroga de hasta treinta minutos después de la hora fijada para la celebración de la audiencia correspondiente. **DOY FE**, firmando en la presente acta las personas que se encuentran en este momento.

La Comisión Permanente de Fiscalización:

LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL
Comisionada Presidenta

MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA
Consejero Comisionado

C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ
Consejera Comisionada

LIC. EDGARDO URIEL MORALES RAMIREZ
Titular de la Unidad de Fiscalización
y Secretario Técnico de la Comisión

LIC. LUIS DANIEL MÉNDEZ MARTÍNEZ
Auxiliar Jurídico de la Unidad de Fiscalización

C. MARTHA LAURA LOPEZ ROCHA
Auxiliar de la Unidad de Fiscalización

Doy Fe.

LIC. GLADYS GONZÁLEZ FLORES
Oficial Electoral con atribuciones conferidas
conforme a la Ley de la materia.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN II INCISO r), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, EL SUSCRITO CIUDADANO **LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ** SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR 02 DOS FOJAS ÚTILES, LAS CUALES COINCIDEN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

LO QUE SE ASIENTA PARA CONSTANCIA A LOS **09 NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS**, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ

SECRETARIO EJECUTIVO